

**SUBJECT FILE  
REFERENCE CENTRE  
Room 1560**

**NACIONES UNIDAS**

**CONSEJO DE SEGURIDAD**

**ACTAS OFICIALES**

**Decimoquinto año**

**920ª SESION: 13/14 DE DICIEMBRE DE 1960**

**NUEVA YORK**

**INDICE**

Página

**Orden del día provisional (S/Agenda/920) .....**

**Aprobación del orden del día .....**

**Carta de fecha 13 de julio de 1960 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381):**

**Medidas urgentes relacionadas con los últimos acontecimientos ocurridos en el Congo:**

**Nota del Secretario General (S/4571 y Add.);**

**Declaración hecha por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con fecha 6 de diciembre de 1960, sobre la situación en el Congo (S/4573) .....**

NOTA

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales de las Actas Oficiales.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

920ª SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 13 de diciembre de 1960 a las 20.30 horas.

Presidentes: Sr. V. A. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Ceilán, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/920)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta de fecha 13 de julio de 1960 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381):

Medidas urgentes relacionadas con los últimos acontecimientos ocurridos en el Congo:

Nota del Secretario General (S/4571 y Add.1);

Declaración hecha por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con fecha 6 de diciembre de 1960, sobre la situación en el Congo (S/4573).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta de fecha 13 de julio de 1960 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381)

Medidas urgentes relacionadas con los últimos acontecimientos ocurridos en el Congo:

Nota del Secretario General (S/4571 y Add.1);

Declaración hecha por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con fecha 6 de diciembre de 1960, sobre la situación en el Congo (S/4573)

1. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso):  
Conforme a las decisiones anteriores del Consejo de Seguridad, invito a los representantes de Malí, Guinea, la República del Congo (Leopoldville), Indonesia, el Camerún, Yugoslavia, la India, la República Árabe Unida y Marruecos a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mamadou Az (Malí), el Sr. Touré Ibrahima (Guinea), el Sr. Mario Cardoso (Congo, Leopoldville), el Sr. Sukarno Wirjopranoto (Indonesia), el Sr. Joseph Owono (Camerún), el Sr. Koca Popović (Yugoslavia), el Sr. Krishna Menon (India), el Sr. Rafik Asha (República Árabe Unida) y el Sr. Mohammed Bousetta (Marruecos), toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso):  
El primer orador que figura en mi lista es el Secretario General, quien ha pedido la palabra para hacer una breve declaración relacionada con una cuestión tratada en la sesión precedente.

3. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): Sr. Presidente, deseo referirme a la declaración que hice ante el Consejo de Seguridad el 9 de diciembre de 1960 [916ª sesión] en respuesta a una pregunta formulada por usted. Era una declaración sobre la injerencia de las autoridades congoleesas en el transporte de suministros destinados a las tropas de las Naciones Unidas en el Congo. Mencioné entonces la posibilidad de resolver las dificultades pronta y armoniosamente. Por desgracia, estas esperanzas no se han materializado conforme a lo previsto. He sabido hoy por el Representante Especial en Leopoldville que se han producido nuevos casos de injerencia.

4. Deseo informar al Consejo de Seguridad de que si bien el Sr. Dayal protestó ante el Presidente Kasa-Vubu directamente, he dirigido hoy al Presidente de la República la carta que sigue:

"Señor Presidente:

Tengo el honor de referirme a la carta que el Representante Especial en Leopoldville, Embajador Dayal, dirigió a usted el 10 de diciembre de 1960 con motivo de la orden dada por el Administrador Jefe de Seguridad, que entorpece la circulación de suministros estratégicos y militares de las Naciones Unidas.

Como resultado de las seguridades verbales dadas anteriormente por el Sr. Bomboko al Sr. Dayal, cabía pensar que la orden expedida por un Sr. Mendaka había sido anulada. Ahora bien, el Sr. Dayal me comunica hoy que nuevas dificultades se han producido y que el Sr. E. Boukou Jefe de puerto de la Otraco, Leopoldville, confirmó por escrito que no ha recibido ninguna instrucción que anule la prohibición de transportar material estratégico y vehículos de las Naciones Unidas por la Otraco; este hecho fue confirmado más tarde por el Sr. Zanga, Director de la Otraco, Leopoldville. Ya se ha rehusado el transporte de 18 vehículos de la Fuerza de Policía de Ghana, que debían partir el 9 de diciembre por tren de Leopoldville a Matadi. Además, sólo un transbordo de dos vagones de ferrocarril de Matadi a Leopoldville ha sido autorizado; estos vagones contenían únicamente efectos personales y suministros. Esta mañana, 46 jeeps destinados a Coquilhatville, Luluabourg, Stanleyville y Lisala, un minibús destinado a Coquilhatville y una grúa desmontada destinada a Kamina debieron cargarse para ser despachados por las barcas fluviales de la Otraco.

Debo protestar contra estas medidas de la manera más formal, y me veo en la obligación de pedirle, Sr. Presidente, que dé inmediatamente instrucciones claras e inequívocas para que ninguna organización gubernamental o paraestatal imponga trabas al transporte de tropas y suministros de las Naciones Unidas.

No puedo menos de señalar que, en virtud de un acuerdo citado en la carta del Sr. Dayal de fecha 10 de diciembre, está prohibido poner cualquier obstáculo al transporte de tropas y suministros de las Naciones Unidas, y que la ejecución de esas órdenes emanadas de una organización cuya sede está situada fuera del Congo es totalmente inaceptable.

Estoy cierto de que usted comprenderá la gravedad de esos actos y que estará de acuerdo conmigo en estimar que sería profundamente deplorable que surgiera un conflicto entre las autoridades colocadas bajo su control y las Naciones Unidas como resultado de medidas injustificadas adoptadas por el Comisionado de Seguridad y su personal.

5. EL PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso):  
Con el asentimiento de los miembros del Consejo, dará la palabra al representante de Indonesia, quien desea hacer una breve declaración.

6. Sr. WIRJOPRANOTO (Indonesia) (traducido del inglés): Le agradezco nuevamente por haberme concedido la palabra.

7. Ya desde un principio comprendimos claramente que Bélgica, como Gobierno ex colonial, no había traspasado de buen grado todos los poderes al nuevo Gobierno nacional de la República del Congo. Por el contrario, la agresión e injerencia belgas han creado las condiciones que debían provocar el caos en la administración y la economía del Congo. Ellas ocasionaron y acentuaron las fricciones entre los diferentes grupos políticos en el Congo.

8. Esta actividad de los colonialistas, que trataba de provocar en el país las más graves dificultades, desidencias y conflictos, no ha terminado con la intervención de las Naciones Unidas. Esa intervención no logró afianzar la unificación del Congo bajo la dirección del Gobierno central ni restablecer el orden público conforme a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Por el contrario, la desorganización, las desavenencias, la ilegalidad y el terror no cesan de aumentar.

9. En realidad, a pesar de la presencia de las tropas de las Naciones Unidas en ese desafortunado país, vemos hoy que regresa al Congo la antigua Potencia colonial bajo un disfraz nuevo, aún más peligroso. Puesto que las decisiones del Consejo de Seguridad no se han cumplido y no han dado los resultados esperados, la razón de ser de la contribución de Indonesia a la operación de las Naciones Unidas en el Congo ya no existe. Renuente a prestarse para maquinaciones contrarias a los principios de la Carta, el Gobierno de Indonesia decidió retirar sus tropas del Mando de las Naciones Unidas en el Congo. Hemos tomado esta decisión porque estamos convencidos de que la presencia de las tropas de Indonesia en el Congo no guarda ya ninguna relación con la misión que se les había encomendado primitivamente, conforme a las decisiones del Consejo de Seguridad; esta misión consistía en suministrar al Gobierno central legítimo de la República del Congo la ayuda militar necesaria, respetar la integridad territorial y

la independencia política del país, así como asegurar el restablecimiento completo del orden público y el ejercicio de la autoridad por el Gobierno central.

10. El PRESIDENTE (traducción de la versión inglesa del texto ruso): El siguiente orador en mi lista es el representante de la Unión Soviética. Deseo que se me permita, en mi calidad de representante de la UNIÓN DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, hacer una declaración relacionada con la discusión de los proyectos de resolución presentados para nuestro examen y formular algunas propuestas a su respecto.

11. Nos aproximamos al término de nuestra discusión de este tema que fue incluido en el orden del día a petición de la Unión Soviética. El Consejo de Seguridad debe adoptar una decisión susceptible de ayudar al pueblo del Congo y de asegurar la aplicación de decisiones anteriores del Consejo cuyo objetivo era fortalecer la independencia y la integridad territorial del país, así como suministrar la asistencia necesaria al Gobierno legítimo de éste.

12. Las deliberaciones de estos últimos días han mostrado que la Unión Soviética tenía fundadas razones para promover ante el Consejo de Seguridad la cuestión de medidas urgentes relacionadas con los últimos acontecimientos ocurridos en el Congo. En efecto, la evolución de los acontecimientos en este país, sobre todo en el curso de los últimos días, inquieta al mundo entero y muy en particular a los países de Africa y Asia que ven en ellos de parte de los colonizadores una amenaza contra sus propios intereses.

13. El destino del pueblo congolés está amenazado por una restauración completa del régimen colonial bajo la dirección de antiguos y nuevos colonialistas, que disimulan su acción bajo la bandera de las Naciones Unidas. Las actividades de las Naciones Unidas, y ante todo, del Secretario General y del mando de las tropas enviadas al Congo en cumplimiento de las decisiones del Consejo de Seguridad, suscitan ahora vivas inquietudes y graves preocupaciones, pues han desacreditado a las Naciones Unidas a los ojos del pueblo congolés y de los demás pueblos africanos. Estas actividades plantean la cuestión de cambios radicales y medidas urgentes a fin de robustecer a la propia Organización y de mantener su prestigio como organización amante de la paz que obra en interés, no de los colonialistas, sino de los pueblos coloniales que luchan por su completa liberación.

14. En el curso de la discusión se han perfilado nitidamente dos tendencias políticas defendidas por dos grupos de Estados. Las Potencias coloniales y quienes las apoyan declararon en el Consejo que todo marcha como es debido en el Congo, que no cabe adoptar medidas de urgencia, que no hay que inquietarse por la evolución futura si la Organización no interviene en los asuntos internos del Congo y no socava la autoridad del Jefe de Estado reconocido por ella. Eso es lo que han declarado los representantes de los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Francia e Italia.

15. Es verdad, dijeron que el Parlamento está disuelto, que el Gobierno y el Primer Ministro han sido detenidos, que Lumumba ha sido en realidad maltratado, y que se han violado sus derechos como ser humano. Pero estas infracciones, agregan, se han producido también en otros lugares del Congo, particularmente en Stanleyville, y de ahí que sea necesario preocuparse de la salud de quienes han sido golpeados y mutilados. Hay que enviar médicos de la Cruz Roja Internacional y aprobar un acuerdo para que no se maltrate más a las personas tan brutalmente, para que, en suma, se proceda legalmente y en forma civilizada. Todo lo que ocurre en Leopoldville, según estos representantes, es legítimo, pues está sancionado por Kasa-Vubu, y Kasa-Vubu ha sido reconocido por las Naciones Unidas. Todo está pues, en orden. Lumumba será juzgado por un tribunal ordinario; no hay de qué inquietarse. Por eso, la Organización no puede ni debe hacer nada, ya que eso sería intervenir en los asuntos internos de un Estado Miembro de la Organización y atentar contra la autoridad del Estado y del Jefe de ese Estado. Según estas Potencias, desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista de la Carta de las Naciones Unidas, esto sería inadmisibile.

16. Bélgica, han dicho, procedió sin duda injustamente al tratar, por las armas, de injerirse en los asuntos del Congo. Pero, ahora, los belgas pueden regresar al Congo y al igual que los demás extranjeros trabajar en este país, su antigua colonia. Esto lo ha manifestado a menudo el representante de Italia. Se requiere sólo legitimar todo lo que ocurre en el Congo y apoyar el simulacro de autoridad que ha subsistido después de la disolución del gobierno legítimo y del Parlamento.

17. Por último, tales representantes nos han manifestado en el Consejo que todo esto debe ser hecho por nuestro notable Secretario General, quien

ha dirigido ya, con tanto éxito, las operaciones en el Congo y ha conducido al país a la situación, excelente, según ellos, que prevalece en este momento. Hay que continuar apoyando al Secretario General; hay que darle todos los derechos.

18. Tal es, en suma, la actitud de quienes procuran -según me parece que está perfectamente claro hoy día- el fortalecimiento del neocolonialismo en el Congo bajo la bandera de las Naciones Unidas. Sin duda, ha habido, en las intervenciones de estos representantes, algunas diferencias, algunos matices en la forma de plantear la cuestión. Hubo observaciones tocantes a determinados aspectos de la situación en el Congo; ha habido críticas relativas a las posiciones adoptadas por otras Potencias, sobre todo por la Unión Soviética. Pero si se toma el cuadro de conjunto de las actitudes de estos representantes, creo que es tal como lo acabo de describir.

19. Si se deseara entrar en los detalles, se podría indicar que los representantes de los Estados Unidos, en sus intervenciones, insistieron en la idea de que su país no tenía tropas en el Congo, que había hecho todo, a título gratuito, para mejorar la situación del Congo, y que no comprendía verdaderamente por qué se le criticaba. Cabría responderle muy brevemente, a este respecto, que los Estados Unidos no despacharon fuerzas armadas al Congo porque no han olvidado que el envío de tropas les ha causado ya más de un embarazo, particularmente cuando se ha tratado de países relacionados con Africa. Por eso, en plena crisis, no se podía y no se quería enviar tropas de los Estados Unidos. Pero, por otra parte, los Estados Unidos, de hecho, no tenían necesidad de enviar tropas al Congo, pues todos los objetivos que se proponían podían lograrse gracias al mecanismo de las Naciones Unidas, que los Estados Unidos utilizan, si no en un 100%, por lo menos con toda seguridad en un 80%.

20. Si examinamos la composición del Estado mayor militar de las Naciones Unidas en el Congo, según la información proporcionada por el Secretario General, constatamos que, de 86 personas que integran este Estado mayor, 45 -es decir, más de la mitad- son nacionales de los Estados Unidos y de otros países que pertenecen a bloques militares occidentales, y ante todo, a la OTAN.

21. Veamos ahora el personal administrativo de la Sede de la ONU enviado al Congo para trabajar allí. Se observa que, de las 359 personas respecto de las cuales se han suministrado antecedentes, 240 son, bien de los Estados Unidos, bien del Reino Unido, bien nacionales de otros países miembros de la OTAN. En otros términos, la mayor parte de los funcionarios enviados al Congo -sobre todo a los puestos de dirección- se compone de personas perfectamente calificadas para poner en práctica la política que interesa a los Estados Unidos y conforme a la cual ellos desempeñan sus funciones.

22. Los Estados Unidos no han enviado al Congo sus fuerzas armadas, pero sí al teniente general norteamericano Wheeler, con el rango de Subsecretario, quien dirige todo el servicio de comunicaciones de las Naciones Unidas en el Congo. El coronel norteamericano Gillette se encarga de los servicios portuarios y fluviales; ciudadanos de los Estados Unidos están a cargo de los servicios bancarios y crediticios. Muchos puestos superiores -D-1 y D-2- están ocupados por nacionales de los Estados Unidos o de sus aliados. En otros términos, <sup>en</sup> el aparato administrativo de las Naciones Unidas que funciona ahora en el Congo figura un personal que se puede estar seguro hará todo lo que los Estados Unidos necesiten.

23. El representante del Reino Unido nos ha hecho la observación siguiente: ustedes atacan al Secretario General y a sus representantes; pero hay, en el Congo, un indio, que es el Sr. Dayal; está el General Rikhye, que es igualmente un indio; está el General Kettani, que es marroquí, y otros. ¿Estas personas ¿son lacayos de los colonialistas? Esta observación carece por completo de fundamento.

24. En primer lugar, hemos expresado ya en la Asamblea General nuestra opinión sobre el Sr. Dayal y sobre su actividad. Hemos mostrado que había, en esta actividad, aspectos positivos, pero que eso no excluía el hecho de que el Sr. Dayal, como otros, pueda dejar pasar errores, sobre todo si se tiene en cuenta que todo el aparato administrativo en que estas personas deben trabajar está compuesto de personas que siguen una línea bien determinada en su trabajo en el Congo. Por consiguiente, esto no significa gran cosa.

25. Además, una de las personas citadas por el representante del Reino Unido, a saber, el General Kettani, representante militar marroquí, abandona

ahora su mando, pues, al igual que muchos otros oficiales que estaban a la cabeza de formaciones militares de varios países, no puede continuar su trabajo en el Congo porque estima que este trabajo es contrario a los intereses de las Naciones Unidas y a la tarea que se les envió a cumplir en el Congo. Todo esto no cuadra evidentemente con lo que ha dicho el representante del Reino Unido.

26. El representante de Italia, refiriéndose a los belgas, pregunto por qué éstos no podrían dirigirse al Congo para asumir allí funciones civiles. Pero el Sr. Ortona comprende muy bien, supongo, la diferencia que media entre personas que formaban parte de la administración colonial y las que vienen a ejecutar a uno u otro país un trabajo cultural. Creo que aquí el representante de Italia debería por lo menos advertir que hay una diferencia.

27. El representante de Francia habló de las atrocidades en Stanleyville y en otras localidades. Pero ¿por qué omitió decir que Francia comete actualmente atrocidades en Argelia y que eso indigna al mundo entero? No mencionó eso, evidentemente, porque no guarda relación con la cuestión que discutimos en este momento. Pero cuando Francia habla de atrocidades en Stanleyville, no debe olvidar, cuando critica a Stanleyville, que debe primero mirarse en un espejo para ver lo que ella representa actualmente desde este punto de vista.

28. No me referiré aquí a muchos otros asuntos que han promovido los representantes de las Potencias occidentales. Pero lo que he dicho y la apreciación general que se puede, me parece, dar de los acontecimientos bastan para mostrar cuál es la actitud de las Potencias occidentales en el examen de las cuestiones que ocupan ahora al Consejo de Seguridad.

29. Hay que advertir que el representante de la Argentina apoya sin reserva en el fondo, esta posición. Opina que sólo cabe eliminar las violaciones manifiestas de la legalidad y de los derechos humanos y que todo el resto debía dejarse entregado a la discreción de Kasa-Vubu y Mobutu, quienes, con la ayuda de sus asesores belgas, franceses y norteamericanos pondrán todo en orden y en armonía con la Carta de las Naciones Unidas.

30. El representante del Ecuador, en una forma menos clara, parece igualmente asociarse a esta concepción de la solución del problema del Congo.

En todo caso, no se ha elevado contra la línea general indicada en el proyecto de resolución de las cuatro Potencias [S/4578]. He aquí una de las tendencias, uno de los intentos de encontrar una solución.

31. Sin embargo, en el Consejo hemos escuchado otra tendencia, otro frente de representantes que adoptaron una posición anticolonialista. Estos son los representantes de los países afroasiáticos y los países socialistas, quienes hablaron en el Consejo formulando sus posiciones. Los países de Africa y Asia, como la República de Malí, Indonesia, India, República Árabe Unida, Marruecos, Guinea y Ceilán, manifestaron en formas diversas pero con el mismo espíritu que les inquieta seriamente la suerte del pueblo hermano del Congo y sus aprehensiones en vista de los acontecimientos en ese país sobre todo en estos últimos días, por lo que no concuerdan de ningún modo en muchos puntos con la actitud del Secretario General y del Mando de las Naciones Unidas; estos países deploran realmente que se socave el prestigio de las Naciones Unidas en el Congo, en Africa y en el mundo entero. Varios de estos representantes demostraron cabalmente la ilegalidad de los actos del Sr. Kasa-Vubu, quien sanciona todo lo que le place a Mobutu y lo que le sugieren los belgas y sus aliados. Ilustraron con muchos hechos precisos que la actitud del Secretario General no era ni justa ni objetiva. Muchos países de Africa y Asia debieron retirar sus contingentes del Congo: la República Árabe Unida, Guinea, Ceilán, Marruecos y ahora Indonesia. No desean, en efecto, que en presencia de sus tropas se prosigan actividades ilegales, que se apruebe la violación de las decisiones del Consejo de Seguridad.

32. La intervención del representante de otro país africano, el Camerún, ha puesto de manifiesto la triste realidad de que no existe aún, por desgracia, unidad completa entre los países de Africa; de esto se aprovechan los colonialistas para debilitar el frente anticolonial, particularmente en el Congo. Sin duda se trata de una secuela del colonialismo que no puede, sin embargo, subsistir por mucho tiempo; es un mal del que los pueblos de Africa se curarán por sí mismos y la penosa experiencia congoleña les ayudará en esta tarea.

33. El representante de Yugoslavia en sus dos intervenciones se pronunció firmemente en igual sentido que los representantes de los países de Africa y Asia que he citado.

34. La Unión Soviética y Polonia apoyaron la evaluación severa pero exacta de la situación. Pidieron la adopción de medidas mínimas pero decisivas para rectificar la situación y asegurar el cumplimiento de las decisiones del Consejo de Seguridad, para restablecer el prestigio de las Naciones Unidas entre los pueblos africanos y crear condiciones propicias a una solución de la crisis basada en la reagrupación de todas las fuerzas genuinamente patrióticas alrededor del Parlamento y del Gobierno legítimos. El proyecto de resolución presentado por la URSS [S/4579] constituye una base para estas medidas mínimas y decisivas.

35. No carece de interés, ciertamente, examinar la posición del Secretario General a la luz de la discusión ya efectuada aquí. Debo decir sin ambages que todas las intervenciones del Secretario General en el Consejo de Seguridad en particular la de 10 de diciembre [917ª sesión], cuando, en cierto modo, contestó al parecer al discurso del representante de Ceilán, revelan desafortunadamente una actitud que no está en armonía con las decisiones del Consejo; diría aún más, que no está en armonía con los intereses del pueblo congolés. ¿Qué dijo el Sr. Hammarskjöld el 10 de diciembre? Respondiendo en primer lugar a las observaciones del representante de Ceilán, manifestó que los acontecimientos y las medidas de los últimos días «los sucesos de Stanleyville y las medidas tomadas por el Secretario General a raíz de ellos» no indicaban una modificación de la política seguida, y que había procedido, hasta entonces, como acabó de hacerlo en Stanleyville. Esa fue la primera aseveración del Secretario General. ¿Es ella exacta?

36. A mi juicio, todo el que examine atentamente la situación creada estos últimos días y sabe cómo el Secretario General había actuado previamente dirá que esto es cuando menos dudoso. En realidad, si el Secretario General considera que la violenta detención del Sr. Lumumba por las bandas armadas de Mobutu constituye un asunto interno de la República del Congo y, por este motivo puramente formal, rehúsa adoptar cualquiera medida para defender al Sr. Lumumba, forzoso es concluir que toda medida tomada respecto de los belgas o de cualquiera otra categoría de la población por las autoridades provinciales legítimas constituye por igual concepto un asunto interno de la República. Si el Secretario General no manifestó la menor

intención de adoptar medidas para impedir el arresto del Sr. Lumumba, en cambio, tomó sin demora medidas, muy eficaces según se ve, para defender a los belgas. Inmediatamente envió al lugar del suceso al representante del Estado Mayor; se preparó en el acto un plan para la evacuación de los belgas y otras categorías de europeos y su concentración en sitios protegidos por las tropas de las Naciones Unidas, etc. El Secretario General y el Mando de las Naciones Unidas encontraron también los medios de transporte necesarios para evacuar casi 2.000 personas cuya seguridad debía garantizarse. Por el contrario, no han podido hallar los medios de asegurar en forma cierta el transporte de una sola persona, no han podido encontrar un solo avión cuando se trataba del jefe legítimo del Gobierno congolés.

37. Esto sobra para probar que todo no ocurre como pretende el Sr. Hammarskjöld. Cuando se trata de defender a los belgas, le basta el mandato dado por el Consejo de Seguridad; actúa por propia iniciativa, sin pedir instrucciones complementarias. Pero cuando corresponde garantizar la seguridad del Jefe del Gobierno nacional congolés, ese mismo mandato parece insuficiente para que el Secretario General pueda intentar siquiera alguna gestión. Así, pues, el mandato conferido al Secretario General por el Consejo de Seguridad es como el timón de una nave, que puede hacerse girar a la derecha o la izquierda. Todo depende del interés del propio Secretario General en obrar en uno u otro sentido.

38. El Secretario General, replicando en una forma bastante evasiva a lo que dijo el representante de Ceilán, declaró aquí que se proponía liberar a Lumumba, pero «prosiguió» la orden de detención, al parecer, había sido expedida con el consentimiento de Kasavubu. Veamos, sin embargo, lo que escribe a este respecto el Representante Especial del Secretario General en el Congo en su informe concerniente a las medidas tomadas contra el Sr. Lumumba:

"Se afirma que el Sr. Lumumba será procesado. Pero no se ha revelado qué cargos se le hacen o qué ley se le ha de aplicar, o qué tribunal se encargará del proceso." [S/4571 y Add.1, párr. 15].

Eso es lo que escribe el Representante del Secretario General en el Congo. El mismo no sabe en virtud de qué ley ni sobre la base de qué acusación Lumumba ha sido detenido y será enjuiciado.

39. Por otra parte, el 3 de diciembre, el Representante Especial del Secretario General, según escribe en el párrafo 16 del mismo informe, protestó verbalmente al Sr. Bomboko, Presidente del Colegio de Comisionados, por el arresto arbitrario y el trato brutal a que fue sometido el Sr. Lumumba por el Ejército Nacional Congolés. Cabe entonces preguntarse por qué el representante del Secretario General formuló una protesta si todo se atenia a la ley. No obstante, protestó contra arresto arbitrario. Por lo tanto consideraba que este arresto no era legal. ¿Por qué, entonces, el Secretario General no puede obtener hoy del presente Gobierno, o más bien de las autoridades actuales del Congo y del Sr. Kasa-Vubu, que se anule este arresto arbitrario? Si se formuló una protesta, con su asentimiento, imagino, a raíz del arresto arbitrario, ¿por qué estimar ahora que esta anulación es imposible? una de dos cosas: o este arresto es legal y no cabía protestar, o es ilegal y hay que obtener entonces su anulación y la liberación del Sr. Lumumba. De todos modos, es imposible permanecer entre estas dos posiciones.

40. Cuando el Secretario General nos dice ahora que pedir la liberación del Sr. Lumumba exceda de sus atribuciones, que sería en cierto modo contrario a la Carta de las Naciones Unidas, su posición es absolutamente infundada. Se basa en el argumento de que un arresto ilegal ha sido autorizado por Kasa-Vubu y que, por consiguiente, nada cabe hacer al respecto. Pero en tal caso tampoco cabía protestar contra este arresto ilegal. ¿Por qué, entonces protestó?

41. No se puede responder a esta pregunta a menos que se parte de la premisa de que el Secretario General adoptó una actitud determinada que no corresponde ni a la legalidad en el Congo, ni a los intereses de la población misma del Congo, ni al mandato que se encomendó al Secretario General, cuando recibió del Consejo de Seguridad atribuciones para ayudar al Gobierno legal del Congo, es decir, al Primer Ministro Lumumba. En realidad, no lo ha ayudado. El Primer Ministro se encuentra ahora en la cárcel. He ahí la ayuda prestada por el Secretario General.

42. Por otra parte, ¿qué dijo el Secretario General respecto de las bandas de Mobutu? El representante de Ceilán indicó que había que desarmar

esas bandas. Quizá no se expresó en los mismos términos que empleo, pero era ese el sentido de sus palabras: debe desarmarse a los "ejércitos privados", debe liquidarse a esos destacamentos que se oponen a la legalidad y la socavan. El Secretario General nos dice que desarmar a las bandas de Mobutu es imposible. ¿Por qué? Porque se trata del ejército nacional, adicto a Kasa-Vubu. Nos ha recordado igualmente que Kasa-Vubu es el comandante supremo del ejército. ¿Cómo, entonces, desarmar a un ejército que ha recibido la sanción del Comandante supremo?

43. Veamos, pues, lo que ha dicho respecto del ejército de Kasa-Vubu y de Mobutu el representante del Secretario General. En su segundo informe, el representante del Secretario General declara que las Naciones Unidas "no pueden reconocer a un régimen que sólo se funda, en realidad, en la fuerza militar" [S/4557, párr. 28]. Eso es lo que escribe en su informe. El no reconoce este régimen. ¿Por qué, entonces, el Secretario General considera ahora que es un ejército nacional, que es un régimen legítimo, y que nada puede hacer por el momento en cuanto a este régimen? ¿Ha cambiado de opinión o continúa sustentando la posición defendida en el segundo informe del Sr. Dayal, que se publicó como un informe oficial del Secretario General? Por otra parte, en uno de los párrafos de este informe se dice en términos generales que la existencia del ejército y del Colegio de Comisionados que gobiernan de hecho el país en la actualidad, no descansa en ninguna estipulación de la Ley Fundamental. Se trata, pues, de una institución ilegal.

44. Así, pues, lo que figura en los documentos oficiales del Secretario General está en pugna con lo que nos dice ahora. Una de dos cosas: o ha modificado su punto de vista -el punto de vista expuesto en sus informes- o considera que lo que se declaró en ese informe no es correcto. En todo caso, las explicaciones dadas ahora por el Secretario General indican en realidad su renuencia a ejecutar las instrucciones emanadas del Consejo de Seguridad.

45. El Secretario General nos dijo -él aludió a esta cuestión- que había propuesto en el pasado, desarmar a ciertas unidades, pero que su iniciativa no había encontrado apoyo a la sazón en el Consejo de Seguridad. Sin embargo, cuando el Secretario General hizo esa propuesta, en realidad propuso

desarmar a unidades del ejército nacional congolés que se encontraban bajo el mando del Gobierno legítimo del Congo. Hoy, cuando se propone el desarme, no de un ejército legítimo, sino de unidades ilegales que se hallan bajo el mando de autoridades ilegítimas, no desea hacerlo y manifiesta que es imposible. ¿En favor de qué intereses obra entonces? Adopta una posición a favor de lo que es más ventajoso para los dirigentes actuales del Congo y quienes se ocultan detrás de ellos: y detrás de Kasa-Vubu y Mobutu, se encuentran Bélgica, los Estados Unidos y otros Estados que sostienen en este momento al régimen de Kasa-Vubu y Mobutu. Diga, entonces, honrada y abiertamente, que no desea actuar en contra de la posición defendida por el Gobierno de los Estados Unidos y los que les ayudan.

46. Por otra parte, habló el 10 de diciembre y, con respecto a la propuesta de que debería convocarse al Parlamento, de que el Secretario General usara de toda su influencia para contribuir a esto, manifestó que no era cabalmente clara desde el punto de vista de la legalidad. ¿Qué es, pues, lo que no está claro? Nos parece que el Parlamento es legal, nadie discute que se trata de un poder legal. En el informe del Sr. Dayal, se dice que el Parlamento es una de las bases sobre las cuales debe establecerse el poder legítimo y el Gobierno legítimo en el Congo. ¿Por qué, entonces, considera el Secretario General que la convocación del Parlamento no es un asunto enteramente claro desde el punto de vista legal? Simplemente porque el Sr. Kasa-Vubu y el Sr. Mobutu no quieren que se convoque al Parlamento. Y eso es todo lo que necesita saber, pues Kasa-Vubu y Mobutu están apoyados por los Estados Unidos y otras Potencias occidentales. Ese es el fondo de la cuestión. Pero ¿importa esto cumplir el mandato del Consejo de Seguridad? No, es por el contrario violarlo, pues el Consejo le encomendó apoyar y ayudar al Gobierno legítimo del Congo. En lugar de eso, está ayudando a los que, en la actualidad, han encarcelado a este Gobierno legal y han disuelto el Parlamento. Esa es toda la cuestión.

47. Por último, ha dicho algo acerca de los belgas que, en la actualidad, actúan disfrazados de expertos técnicos, de diversa índole, etc. Aquí, al parecer, adoptó una actitud más definida declarando que había, en una u otra forma, que eliminar este elemento. Pero ¿qué ha propuesto al respecto?

De hecho, nada, excepto escribir algunas cartas al Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica y recibir varias respuestas, en las cuales el Gobierno de Bélgica rechaza todas sus peticiones. Desde entonces no ha propuesto nada ni hecho nada. Por el contrario, poco a poco, los funcionarios de la administración colonial belga regresan al Congo para ocupar allí todas las funciones administrativas. Se asiste, así, en realidad al regreso de una administración colonial en el Congo.

48. En estas condiciones, la cuestión no es la de saber cuáles son los derechos del Secretario General y cuál es su mandato. Se nos dice que su mandato actual no es suficientemente amplio, que hay que otorgarle poderes complementarios. Se trata de ver cómo este mandato y estos derechos se utilizan y decidir en qué sentido hay que obrar. Cabe decir con toda certidumbre que, sobre este punto, el Secretario General tiene dos pesos y dos medidas: una para los belgas y sus aliados y secuaces, y otra para el Gobierno legítimo, el Parlamento y los funcionarios patriotas del Congo. Por una parte, ha negado a este Gobierno legítimo el acceso a los aeropuertos lo ha privado de comunicaciones; le ha prohibido el uso de la radio. Pero cuando, por otra parte, Mobutu ataca a las tropas de las Naciones Unidas, no se agita; únicamente hoy nos dice que, cuando su representante protesta, las autoridades de Mobutu se burlan y contestan: haremos como ustedes desean. En otras palabras, ha clausurado todos los aeropuertos a las autoridades legítimas; por el contrario, las bandas de Mobutu clausuran los aeropuertos a las tropas de las Naciones Unidas. Esa es toda la diferencia.

49. Pero eso es el resultado de su política, el resultado de su forma injusta de aplicar su mandato, que es absolutamente contraria a los intereses de la causa y a las instrucciones que el Consejo de Seguridad ha dado. De ahí que no podamos aprobar la actividad del Secretario General en el Congo ni ampliar sus atribuciones. Por ahora sólo podemos dar instrucciones limitadas y muy precisas a fin de rectificar los errores cometidos en el cumplimiento de las decisiones anteriores del Consejo de Seguridad. Ante todo, debemos acometer la misión de liberar a Lumumba y a otros dirigentes nacionales congoleños, y asegurar las condiciones necesarias para la convocación del Parlamento y la restauración del Gobierno legítimo. El Mando de

las Naciones Unidas debe por consiguiente recibir instrucciones para desarmar a las bandas de Mobutu, pues ellas no son una organización legítima sino un ejército privado subvencionado por fuentes extranjeras.

50. Así, el balance general de las actividades del Secretario General en el Congo se salda con un fracaso completo: las instrucciones del Consejo de Seguridad no se han cumplido. Si se examinan los aspectos principales de las tareas asignadas, se ve cuál es el resultado. Mientras que el mandato preveía la expulsión de los colonialistas y de las tropas belgas, de hecho los colonialistas belgas regresan al Congo. Aunque oficialmente no hay tropas, se ve reaparecer en todas partes a los asesores militares y a la gendarmería. La segunda tarea asignada era la de ayudar al Gobierno central del Congo a asegurar el orden público y a proteger los intereses del país reforzando su independencia y su integridad territorial. Ahora bien, ¿cuál es el resultado? En vez de recibir ayuda, el gobierno -inclusive el Primer Ministro- ha sido encarcelado. En lugar de resguardar la unidad del país, se ve que éste se disgrega poco a poco. La tercera tarea asignada por el Consejo de Seguridad era el restablecimiento de la legalidad y del orden público; pero, en vez de eso, imperan la ilegalidad y el caos.

51. Finalmente, existe, creo, un hecho de gran importancia política: las tropas enviadas al Congo en cumplimiento de la decisión del Consejo de Seguridad están a punto de abandonar el Congo. Este es un hecho de una importancia política inmensa. Es la prueba de un fracaso completo en la aplicación de las decisiones del Consejo que el Secretario General y el Mando de las Naciones Unidas tenían la misión de ejecutar. Esto es algo que no puede dejarse de lado con observaciones como la de que algunos incidentes sin importancia han ocurrido en el Congo. Varios gobiernos de Asia y Africa han decidido el retiro de sus contingentes. Si lo han hecho, es para no cubrirse de vergüenza ante el mundo entero, a fin de no manchar su reputación en razón de actividades impuestas por el Mando de las Naciones Unidas y por el Secretario General. Esta es una derrota política enorme para las Naciones Unidas y para quienes han dirigido toda la operación en el Congo y contribuido a poner en peligro el prestigio de nuestra Organización.

52. Si se hace el balance general, se verá que en todos los puntos importantes, el Sr. Hammarskjöld —a quien pido no se ofenda por mis palabras— ha tomado en el fondo el partido de los belgas contra el Gobierno legítimo del Congo y contra el pueblo congolés. Se trata de un hecho absolutamente irrefutable.

53. El proyecto de resolución de la Unión Soviética [S/4579] brinda un medio de hallar una solución mínima, de adoptar las medidas mínimas para rectificar la situación actual. Sabemos, sin embargo, que otro proyecto de resolución ha sido presentado conjuntamente por cuatro Potencias [S/4578]. Hemos procedido ya a una evaluación de conjunto de este proyecto y mostrado que no puede resolver ninguna de las cuestiones esenciales que se suscitan en el Congo por causa de los últimos acontecimientos. Deseamos esperar que los autores de este texto aceptarán corregirlo y, a este efecto, hemos redactado algunas enmiendas [S/4597], a las que me permitiré dar lectura.

"1) Sustituir en el segundo párrafo del preámbulo las palabras que siguen a "profundamente preocupado" por las palabras "por el empeoramiento de la situación en la República del Congo y por el hecho de que no se están cumpliendo las decisiones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión del Congo, de que los derechos soberanos del pueblo congolés continúan siendo violados, y de que Bélgica y otras Potencias coloniales continúan socavando la integridad territorial y la independencia del país".

2) Añadir al preámbulo un tercer párrafo redactado como sigue:  
 "3) Considerando que, como consecuencia de la destrucción premeditada y sistemática de los cimientos democráticos del Gobierno de la República del Congo por las bandas armadas de Mobutu, que son financiadas y abastecidas por Potencias extranjeras, se ha paralizado el funcionamiento del Gobierno central legal y del Parlamento de la República y que el Primer Ministro Patrice Lumumba y varios miembros destacados del Parlamento y del Gobierno han sido ilegalmente privados de su libertad y están siendo sometidos a otras formas de violencia".

El tercer párrafo del preámbulo pasará a ser en consecuencia el cuarto párrafo del preámbulo.

3) Sustituir en el párrafo 1 de la parte dispositiva las palabras que siguen a "Naciones Unidas", por las palabras "e invita al Mando de las tropas enviadas al Congo en virtud de la decisión del Consejo de Seguridad a tomar enérgicas medidas para poner fin inmediatamente a las criminales violaciones de la legalidad y el orden cometidas en el país por las bandas armadas de Mobutu.

4) En vista de las modificaciones propuestas al párrafo 1 de la parte dispositiva, suprimir el párrafo 2 de la parte dispositiva.

5) Por último, sustituir el párrafo 2 (antiguo párrafo 3) de la parte dispositiva por el siguiente:

"Invita al Mando de las fuerzas armadas enviadas al Congo en virtud de la decisión del Consejo de Seguridad a tomar medidas inmediatas para desarmar y dispersar a las bandas de Mobutu, y crear así las condiciones esenciales para restablecer la legalidad y el orden en el país."

54. Estas enmiendas al proyecto de resolución de las cuatro Potencias introducen serias modificaciones al carácter de la resolución, pero constituyen las medidas que pueden realmente modificar la situación existente y crear las condiciones necesarias para restaurar la legalidad y el orden público en el Congo y permitir a los órganos legítimos -Parlamento y Gobierno- funcionar.

55. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Doy la palabra al Secretario General.

56. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): En mi declaración de 7 de diciembre ante el Consejo de Seguridad dije:

"Si se retira la Fuerza de las Naciones Unidas, temo que todo se derrumbará salvo que, desde el exterior, acuda un sustituto de la Fuerza, retrotrayéndonos así de la asistencia multilateral desnationalizada a la asistencia bilateral con todo lo que esto significa."

515ª sesión, párr. 57

Declaré, y era mi opinión, que las razones de orden internacional que motivaban imperativamente la operación seguían en consecuencia siendo válidas.

57. A la luz de los últimos acontecimientos, estimo que puede ser útil exponer con más detalle lo que decía entonces. La evaluación que sigue

está enteramente confirmada por el Sr. Dayal y por los altos funcionarios de las Naciones Unidas en el Congo.

58. Si, por cualquier motivo, se debiera renunciar a las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo, estoy convencido de que estallarían inmediatamente una guerra civil, que degeneraría en conflictos tribales encarnizados y esta situación podría durar años. Esto significaría también la completa desintegración de los elementos de unidad nacional que pueden aún subsistir, pues es fácil prever que el país se desmembraría en muchos fragmentos. En estas condiciones, la vida económica del país se paralizaría totalmente. Creo que se puede prever con certidumbre que el mundo exterior no permanecería indiferente y que, muy por el contrario, las diversas facciones se apresurarían a enviar asistencia militar en una u otra forma. En caso de que eso se produjera, el mundo se hallaría en una situación confusa análoga a la de la guerra de España; se combatiría de un extremo a otro en el territorio devastado del Congo, por fines nebulosos y contradictorios. ¿Puede impedirse esto? Y si no se impide, ¿cuál será su influencia sobre la paz y la guerra en el mundo? Me parece inútil insistir sobre este punto, pues estoy cierto de que nadie se hace ilusiones sobre las perspectivas que se nos ofrecerían.

59. Tales son los peligros para la población del Congo y para las demás naciones de África y de otras partes, sea que contribuyan o no a la Fuerza de las Naciones Unidas. Estos son los peligros para las Naciones Unidas y lo que ellos representan.

60. En estas condiciones, parece evidente que la operación de las Naciones Unidas debe proseguir. Sin embargo, cabe preguntarse en qué condiciones puede continuar. No puede seguir si nos hostilizan los diversos dirigentes y facciones del Congo, quienes podrían también predisponer contra las Naciones Unidas a tal o cual país Miembro, o grupo de países Miembros desoccosos, por algún motivo, de abrumar la operación con críticas y sospechas. No puede continuar si está debilitada internamente por divisiones, retiros, o una falta de apoyo material y financiero que la privaría de su influencia sobre la situación local, como elemento serio y capaz de operar con autoridad. Si una de estas situaciones posibles o amenazadoras llegara a realizarse, las Naciones Unidas se encontrarían en una posición insostenible;

por una parte, la Organización estaría obligada a proseguir sus operaciones en el Congo, con el sentido de la responsabilidad que debe inspirar sus actos; pero, por otra parte, se vería reducida a una función pasiva e impotente. La Organización podría aún impedir que el caos completo se instaurara en el Congo, pero a trueque de verse ella misma rápidamente corroída, al asumir semejantes responsabilidades sin poder obrar más allá de las posibilidades insuficientes que le restarían como efecto del comportamiento de sus propios miembros.

61. Del tenor de ciertos discursos pronunciados en las sesiones de este Consejo, un auditor podría creer que asistía a un proceso iniciado contra la Organización por sus propios miembros, figurando el Secretario General y sus colaboradores en el banquillo de los acusados. Así, se han formulado declaraciones violentas acerca de la responsabilidad de la Secretaría y, naturalmente, de los belgas y otras Potencias extranjeras que se afirma los apoyan. Pero no se ha dicho mucho de la responsabilidad de los órganos principales de las Naciones Unidas que formularon el mandato del Secretario General y que, si la interpretación de este mandato, tal como se desprende de las críticas, es exacta, tenían por lo menos el deber de formularlo con precisión, para no hablar de su obligación obvia en este caso, de proporcionar a los órganos ejecutivos los medios de aplicar un mandato más amplio.

62. Nada hemos escuchado tampoco de estos mismos sectores acerca de la responsabilidad de los dirigentes políticos del Congo. Por el contrario, cuando hablé de su responsabilidad se me respondió que esto exteriorizaba una actitud colonialista. Permitaseme hacer una pregunta. ¿Quién muestra respeto hacia un dirigente político? Quién como yo hice, cuenta con su capacidad y por tanto con su responsabilidad en un sentido crítico o no -o quien, como los que me dirigen reproches a este respecto, parecen considerar al dirigente como desprovisto de todo deber y de toda responsabilidad?

63. Esto carecería de importancia, si no fuese tan desesperadamente urgente analizar con calma, lucidez y sin prejuicios políticos la enfermedad de que padece el Congo. ¿Cómo puede el Consejo esperar descubrir el remedio si se niega a analizar la enfermedad? Ciertamente, no se cura el mal aun con las descripciones más elocuentes de tal o cual síntoma, si se omite

tener en cuenta todos los factores, si se prescinde también de analizar la concatenación de causas y efectos, y si, por consiguiente, no se llega jamás a seleccionar los remedios que asegurarían un tratamiento equilibrado.

64. Antes de indicar en qué sentido creo necesario obstar, deseo por mi parte mencionar ciertos hechos que merecen retener la atención,

65. En primer lugar, la situación económica continúa siendo desesperada. Es posible, como decía el otro día un vocero de los belgas en una entrevista televisada, que Bélgica haya dejado al Congo "una cartera de 750.000.000 de dólares"; pero, según mi entender, medios financieros de esta importancia no hay actualmente disponibles en el Congo. El Tesoro está vacío; las Naciones Unidas han tenido que tratar por el momento de hacer frente a las necesidades financieras más apremiantes, en la medida en que era posible por razones políticas, y cabe legítimamente preguntarse cómo se van a pagar los sueldos del Comisariato, de los asesores y de las tropas, si las Naciones Unidas no desempeñan a este respecto la función que permitiría explicar la situación.

66. Antes del supuesto golpe de Estado, transcurrieron dos meses bajo la autoridad del Gobierno central dirigido entonces por el Sr. Lumumba. ¿Qué se hizo? ¿Mejóro algo la situación? ¿Se atendió, por ejemplo, a los desocupados? Las respuestas son negativas como todos saben. Desde entonces han pasado otros tres meses; se puede formular las mismas preguntas y obtener casi idénticas respuestas. Nos encontramos hoy en una situación en que, por ejemplo, en Kasai del Sur, 250.000 a 300.000 personas padecen hambre, un hambre verdadera que hace perecer de inanición a 200 personas por día. Este es un caso extremo, pero significativo; muestra que desde el punto de vista de los derechos humanos hay quizá problemas más graves que aquellos que obtienen la mayor publicidad. Sin embargo, estos diversos problemas no son independientes unos de otros. La responsabilidad no es una cuestión de terminología política o de retórica; es una cuestión de hecho y si se rehúsa ahora ver los hechos, no por eso dejan de constituir la historia.

67. La cuestión que se plantea a las Naciones Unidas a este último respecto es simple. ¿Es menos importante acudir en ayuda de un cuarto de millón de

personas a punto de morir de hambre, que definir el marco constitucional adecuado en el cual las Naciones Unidas podrían ser autorizadas oficialmente para emprender esa acción? No obstante, sé que si emprendemos esta acción, como debemos y lo haremos, se nos acusará quizá de sostener a tal o cual facción o de extralimitarnos de un mandato que exige consultas con el gobierno central, que por lo demás no funciona. A este respecto, deseo hacer saber al Consejo que he pedido un informe completo sobre la situación en Kasai a que me acabo de referir y que este informe será distribuido a los Miembros de la Organización a fin de que lo examinen inmediatamente.

68. Paso ahora al segundo punto de que quería hablar. En el curso de las gestiones iniciadas el 8 de octubre, pero que no pudieron terminarse sino algunos días más tarde, me puse en contacto personalmente con el Gobierno belga y con el Sr. Tshombé. En las comunicaciones que hice distribuir a los Miembros de las Naciones Unidas [S/4557, parte B, secciones 1, 2, 4 y 5] daba mi interpretación del inciso g) del párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 1474 (ES-IV) de la Asamblea General, de fecha 20 de septiembre. Sobre la base de este párrafo, he insistido en que los elementos políticos belgas que se encuentran en Katanga sean eliminados y en que la asistencia bilateral de Bélgica reclamada por las autoridades de Katanga y por otras personas que pretenden hablar en nombre del Congo, sea reemplazada por una asistencia multilateral en el marco de la operación de las Naciones Unidas. Mi actitud ha suscitado de parte del lado belga violentas críticas. Sin embargo, estoy cierto de haber interpretado correctamente las intenciones de la Asamblea General, y detrás de ella, las del Consejo de Seguridad. Pero hasta ahora no he recibido para estas gestiones ningún apoyo formal de uno u otro de estos órganos. Es verdad que no he solicitado este apoyo, pero cuando se critica mi actitud respecto de Bélgica no hay que olvidar que me ha hecho falta.

69. Los comentarios han versado sobre otros aspectos de la cuestión. Se dice que nuestras gestiones han sido sólo formales, que no han avanzado bastante o, como manifestó esta noche el representante de la Unión Soviética, que no han proseguido hasta dar resultados. A este respecto — e independiente del hecho de que no he recibido ningún apoyo para mi

interpretación de la decisión de la Asamblea General -deseo recordar lo que manifesté a la Quinta Comisión <sup>1/</sup>. A menos que se disponga de los fondos necesarios, ¿cómo pueden las Naciones Unidas insistir en que se retiren técnicos suministrados en virtud de asistencia bilateral para hacer frente a necesidades esenciales del país? ¿Cómo se podría exigir que estos técnicos se empleen al servicio de las Naciones Unidas o que ésta proporcionen bajo otras formas la asistencia indispensable? Si no podemos prestar una asistencia multilateral, es difícil decir a un país que, por tal o cual razón política, no debe pedir ni recibir una asistencia bilateral que requiere con urgencia y le es ofrecida. De ahí que, con respecto al regreso de los belgas, tenga que recordar a la vez mi actitud tal como la expuse hace dos meses, y el hecho de que, hasta el momento, esta actitud no ha recibido de la Organización ningún apoyo, formal o económico.

70. Se recordará que Bélgica transmitió una nota verbal [S/4585] que contenía observaciones sobre el segundo informe del Representante Especial del Secretario General en el Congo. Ya dije respecto de este documento que no tengo que agregar al informe del Sr. Dayal ninguna información de hecho que esté confirmada. Es evidente que al Secretario General no incumbe formular conjeturas o expresar temores y -como hizo observar el Sr. Krishna Menon [917ª sesión]- no mantenemos, y no podemos mantener servicios de información. Se me permitirá sin embargo expresar la esperanza de que los belgas darán prueba de la más bella cualidad de la amistad, de la más esencial, es decir, que pondrán los intereses del Congo por encima de los suyos propios, y comprenderán que un pueblo, como un individuo, tiene problemas en los cuales un amigo sabe que no debe injerirse.

71. Al término de las observaciones del Gobierno de Bélgica se lee:

"En un espíritu de comprensión recíproca, el Gobierno de Bélgica propuso también al Secretario General, en su nota de 28 de octubre [S/4557, parte B, sección 5], el envío de un comisionado especial a Nueva York a fin de disipar los malentendidos que han podido surgir entre el Secretario General y el Gobierno belga. Esta proposición sigue en pie." [S/4585, párr. 42]

<sup>1/</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Quinta Comisión, 796ª sesión.

La oferta sigue aún vigente; contrariamente a ciertos rumores, no ha sido retirada; pero yo he dicho que deseaba saber sobre qué presunciones ese contacto podía establecerse. Me parece que si es sobre la hipótesis, confirmada por las declaraciones del Gobierno belga, de que los belgas que regresen al Congo lo hacen a raíz de arreglos individuales por los cuales dicho gobierno no se hace responsable, la cuestión planteada por el regreso de los belgas debería discutirse entre los representantes de las Naciones Unidas y las autoridades congoleñas y no con el Gobierno de Bélgica. En cambio, si este Gobierno reconoce directa o indirectamente que le cabe cierta responsabilidad en este regreso, he enunciado lo que creo constituye el principio rector establecido por las Naciones Unidas en la materia. Tal como señalé, mi interpretación ha sido rechazada por el Gobierno de Bélgica. Como, sin duda, no puedo discutir sobre otra base que la que me fijan la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, interpretando según mi leal entender sus intenciones, es difícil ver cómo el contacto sugerido podría ser útil.

72. Por otra parte, sin reabrir la discusión jurídica, deseo formular algunas observaciones sobre la actitud de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad que constituye la base misma de la operación en curso.

73. En mis intervenciones durante este debate en el Consejo señalé más de una vez, que el Consejo nunca ha mencionado expresamente el Artículo de la Carta en que se apoyaba para actuar en el Congo. Es significativo en particular que el Consejo no haya invocado los Artículos 41 y 42 del Capítulo VII que prevén medidas coercitivas y que deberían prevalecer sobre las disposiciones del párrafo 7 del Artículo 2, relativas a la jurisdicción interna. Menciono esto como una de las razones por las cuales ciertas interpretaciones demasiado amplias del mandato de la Fuerza, que hemos escuchado aquí son, lo reconozco, difíciles de comprender. Para que esas interpretaciones sean exactas, se necesitaría por lo menos que el Consejo de Seguridad hubiera claramente decidido adoptar las medidas coercitivas previstas en los Artículos 41 y 42. Me permitiré señalar al Consejo lo que declaré a este respecto el 21 de agosto:

"Habida cuenta de la limitación que impone la Carta en cuanto a la jurisdicción interna, debe suponerse que el Consejo no autorizaría al Secretario General a intervenir con fuerzas armadas en un

conflicto interno, si el Consejo no ha aprobado en forma específica las medidas coercitivas previstas en los Artículos 41 y 42 del Capítulo VII de la Carta." [S/437] sesión, párr. 44

Los miembros recordarán sin duda que nadie en el Consejo formuló en ese momento la menor objeción.

74. Es verdad que, en su resolución de 9 de agosto [S/4426], el Consejo se refirió a los Artículos 25 y 49 como la base de la obligación jurídica asumida por los Estados afectados por la acción del Consejo, pero no es ciertamente esto la misma cosa que invocar las medidas coercitivas.

75. Mi propia opinión, que he expresado al Consejo, es que las decisiones pueden considerarse como adoptadas en virtud del Artículo 40 y, por consiguiente, como fundadas implícitamente en el Artículo 39. Pero deseo subrayar aquí que ni el Consejo, ni la Asamblea, han aprobado jamás esta interpretación, y todavía menos expresado su apoyo en una resolución. Lo que es aún más cierto, el Consejo nunca ha ordenado que fuésemos más allá de las bases jurídicas del Artículo 40 para recurrir a las medidas coercitivas previstas en los Artículos 41 y 42. Ciertamente la Organización, representada por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, debe comprender que en su calidad de órgano ejecutivo ha de tener especial cuidado en no rebasar los límites de su autoridad, tal como están definidos por los hechos que acabo de reseñar.

76. He dicho, y debo repetirlo, que las críticas formuladas en el curso de este debate se dirigían sobre todo a la Secretaría, sin preocuparse demasiado por saber sobre qué base esta última obraba y podía actuar, ni cuál era en estas condiciones la responsabilidad del propio Consejo de Seguridad. Como los miembros recordarán, se sostuvo que yo había deformado los objetivos de la operación, y se citaron como pruebas los telegramas del Sr. Kasa-Vubu y del Sr. Lumumba [S/4382]. Estos telegramas son los que me obligaron a obrar conforme al Artículo 99. La resolución adoptada el 14 de julio [S/4387] fue una respuesta a mis proposiciones, y el párrafo principal de la parte dispositiva era de hecho una cita extraída de mi propia declaración. Creo que, en estas circunstancias, conviene invitar a quienes hablan de deformación a considerar una vez más mi proposición como

algo que tiene una importancia por lo menos igual a la de los telegramas antes mencionados que, dicho sea de paso, no figuraban siquiera en el orden del día.

77. Ciertos oradores se han referido, con intenciones diferentes, a la discusión del mandato efectuada en el Consejo de Seguridad sobre la base de mi informe de 12 de agosto [E/4417/Add.7]. Poco tengo que agregar a lo que manifesté sobre este punto el representante de Túnez, pero quizá convenga recordar que no sólo ningún miembro del Consejo no formuló la menor propuesta para precisar el mandato, después de haber impugnado el Congo mi interpretación, sino que la misma situación se presentó en el cuarto período extraordinario de sesiones de emergencia, y la resolución denominada de los debates de la Asamblea [1474 (ES-IV)] -que se impuso de todos los documentos relativos a la discusión sobre el mandato- pidió al Secretario General que continuara adoptando medidas enérgicas sin impugnar el propio mandato. La resolución fue aprobada, según se recordará, por 70 votos a favor y ninguno en contra, y desde el punto de vista del órgano ejecutivo, debe estimarse que ponía fin al debate sobre el fondo del mandato, confirmando mi interpretación. Por supuesto, todo miembro está en libertad de pedir que se revise o que se precise el mandato, pero no pienso que esto permita a los miembros del Consejo decir que lo he interpretado mal o deformado.

78. Los miembros han igualmente oído críticas sobre nuestras "falta de valor para presentar informaciones imparciales". Responderé simplemente que no hay ninguna información que haya tenido la menor razón de ocultar en interés de la Secretaría, pero que existen algunas que no he creído oportuno comunicar al Consejo, en virtud de las normas diplomáticas habituales concernientes a los intereses de los diversos países miembros. No aplicamos tampoco cuando se trata del Congo un nuevo reglamento para la distribución de los documentos. Los documentos que nunca habrían sido distribuidos en otros casos, en razón de su naturaleza o de su origen, no había ningún motivo para distribuirlos en este caso particular, a menos que uno de los miembros lo solicitara expresamente.

79. Voy a ocuparme ahora de la declaración del representante de la Unión Soviética que acabamos de escuchar. Como me pidió que no me ofendiera, tendré la cortesía de seguir su consejo.

80. El representante de la Unión Soviética dijo que los Estados Unidos no tenían ninguna necesidad de enviar tropas, pues el personal de las Naciones Unidas en el Congo provenía en una gran proporción de los países de la OTAN. Experimentaba sin duda cierto embarazo por el hecho de que las personas que ocupan los puestos de dirección no pertenecían a los países de la OTAN, pero lo eludió manifestando que estas personas dependen en cierta medida de sus subordinados y que existen posibilidades de errores. No deseo imponer al Consejo una discusión detallada del aparato administrativo de la Organización en el Congo, pero sí señalaré a su atención dos hechos fundamentales que parece haber pasado por alto el representante de la Unión Soviética.

81. El primero de estos hechos es que los funcionarios de las Naciones Unidas que son fieles a su juramento aceptan una lealtad integral e indivisa hacia la Organización. No se les puede tratar como representantes de algún interés nacional, pues no lo son. Me siento orgulloso de que la mayoría de los miembros de la Secretaría den muestras de esta unidad de propósito y debo, con gran pesar mío, considerar como una afrenta al personal que se crea, por ejemplo, que un funcionario que tiene un pasaporte noruego es una especie de emisario de la OTAN. Pero ciertos países o ciertas organizaciones pueden tener opiniones diferentes a este respecto y no debería quizá asombrarme que el distinguido representante que acaba de hablar pase por alto esta característica de la Secretaría internacional. Lo que más me sorprende es que acepte como natural el hecho de que el personal superior de dirección esté bajo la dependencia de subalternos. Puedo asegurarle que, en las Naciones Unidas, hemos establecido una disciplina que se ha manifestado satisfactoria aunque, claro está, diste mucho quizá de la que está en vigor en ciertos países. El representante de la Unión Soviética mencionó expresamente los nombres del Sr. Dayal y del General Kettani. Me temo que ellos experimentarán cierta sorpresa cuando lean estos comentarios.

82. El Sr. Zorin explicó en detalle cómo, según él, las breves observaciones que formulé el otro día al representante de Ceilán habrían demostrado mi parcialidad. Si el Sr. Zorin no ve diferencia entre, por una

parte, los medios normales, sobre todo diplomáticos, de que disponemos para prevenir una acción de la que se nos había generosamente advertido con anterioridad, una acción según la cual lo que el Sr. Zorin llama las "autoridades provinciales legítimas" se aprestaban en 48 horas a capturar un millar de rehenes, o más, y a ejecutar quizá a unos cuantos si no accedíamos a parte de sus exigencias -si el Sr. Zorin no ve la diferencia entre eso y recurrir a una operación militar para liberar a alguien que ha sido detenido, me es difícil discutir, pues resulta entonces obvio que no hablamos exactamente el mismo idioma.

83. He advertido con interés la referencia a las "autoridades provinciales legítimas" porque el Presidente de la Provincia oriental ha sido detenido por los partidarios de Lumumba y la competencia de las autoridades que pueden permanecer en el poder, cualesquiera que ellas sean, está estrictamente limitada, en virtud de la Ley Fundamental, a las actividades normales de policía. Quizá habría en este caso que aplicar un doble criterio para la interpretación de la Ley Fundamental.

84. Puedo asegurar al Sr. Zorin que, si algunos europeos son evacuados de la Provincia oriental, esto no se hará en aviones de las Naciones Unidas, pues no tenemos aviones disponibles a este efecto como tampoco los teníamos en el caso citado por el Sr. Zorin. En general, disponemos de muy escasos medios de transporte, y dispondremos de aún menos, faltándonos incluso para nuestras necesidades más elementales, si se materializan los retiros con que ahora se nos amenaza.

85. En cuanto a la observación que hice al representante de Ceilán sobre los derechos del Consejo de Seguridad en lo que se refiere a la liberación -repito: la liberación- del Sr. Lumumba, o al desarme de las fuerzas, o a la reunión del Parlamento, el representante de la Unión Soviética prescindió de lo que creía sin embargo haber indicado muy claramente. Repito, el Secretario General puede utilizar y ha utilizado todos los medios diplomáticos de que disponía para obtener resultados conforme a las decisiones del Consejo de Seguridad. Lo que señalaba al representante de Ceilán se refería a otra cuestión: las posibilidades limitadas de que dispone el Consejo de Seguridad para decidir sobre el uso de la fuerza militar, es decir, para

tomar una iniciativa militar con miras a liberar a una persona detenida por orden del Jefe del Estado, o desarmar a unidades militares colocadas bajo las órdenes de este último, o aun amenazar con el uso de la fuerza para obtener la convocación del Parlamento, que debe ser convocado por el Jefe del Estado. La distinción entre el uso de la fuerza y el empleo de la persuasión es fundamental, y parece evidente que es imposible organizar una discusión útil si no se admite esta distinción.

86. Inútil me parece manifestar que no hay ninguna contradicción entre los extractos del informe del Sr. Dayal que hemos escuchado y lo que yo he dicho. Pero temo que no sería oportuno imponer al Consejo en este momento una discusión detallada de esta cuestión.

87. Permítaseme aún, para terminar mi respuesta al Sr. Zorin, advertir la interpretación muy amplia que da manifiestamente al Capítulo VII de la Carta, y quizá asimismo su falta de interés sobre el punto de vista constitucional cuando se trata de la autoridad del Jefe del Estado.

88. Una observación final. El representante de la Unión Soviética ha interpretado la actitud de los países que anunciaron su intención de retirarse como una expresión del deseo de evitar que "se manche su reputación de honorabilidad". Pero ¿qué cabe decir entonces de los Estados africanos y asiáticos que no han manifestado esta intención?

89. Por lo demás no creo que, en general, sería compatible con la gravedad de la situación y el objetivo que perseguimos exponernos sobre todos los puntos presentados en apoyo de la tesis de que la Secretaría no ha cumplido con su deber. Sin embargo, hay ciertas cuestiones precisas sobre las cuales ustedes esperan quizá, y con razón, comentarios de mi parte.

90. El vocero de la República del Congo (Leopoldville) me formuló dos preguntas directas para precisar ciertos comentarios que formulé el 10 de diciembre respecto de la reserva que las condiciones actuales imponen a las Naciones Unidas. Para simplificar las cosas, olvidemos por un instante el papel político del ejército y permítaseme a mi vez hacer la pregunta: ¿el representante del Congo no encuentra natural que a partir del momento en que el ejército nacional congolés se permite una serie de actos hostiles respecto de la Fuerza de las Naciones Unidas, toma por ejemplo la ofensiva

atacando a unidades de esta Fuerza que obraban según órdenes estrictamente conformes a su mandato, apoderándose luego, bajo la amenaza de fusiles, del material de dicha Fuerza y absteniéndose de restituirlo enteramente aun después de protestas y reclamaciones -nos preguntáramos si la asistencia debe continuar? Recordará asimismo que, no sólo el Coronel Mobutu, sino también ciertos Comisionados se han permitido públicamente lanzar violentos ataques contra la Fuerza de las Naciones Unidas, como si tratara de un elemento hostil.

91. El representante del Congo igualmente pidió aclaraciones sobre lo que dije en cuanto al presupuesto. Puedo servirme del mismo ejemplo. Cuando el ejército, en Leopoldville, se lanza abiertamente contra las Naciones Unidas, como lo hizo por lo menos durante cierto tiempo, y cuando asume un papel puramente político, es difícil para las Naciones Unidas justificar el pago de las contribuciones necesarias para sufragar los sueldos de ese mismo ejército, sin contrariar las instrucciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, según las cuales la Organización no debe dar su apoyo a ninguna facción política. Deseamos sinceramente utilizar para el bien del pueblo congolés todos los medios de que disponemos, y es precisamente lo que haremos, pero debemos actuar evitando inmiscuirnos indirectamente en problemas estrictamente internos que no nos competen.

92. En este debate escuchamos a un testigo ocular que asistió a las dos últimas reuniones del Parlamento congolés. Permítaseme agregar a este testimonio el de otros testigos oculares. Estos últimos declararon que había en el vestíbulo de la Cámara de Diputados durante los debates y la votación algunas decenas de soldados del Ejército Nacional Congolés, que eran entonces leales al Sr. Lumumba. Estaban armados de fusiles y metralletas. Durante este período, que fue muy tenso en Leopoldville, las tropas de las Naciones Unidas fueron desplegadas previa solicitud al efecto, en los alrededores y en el exterior del Parlamento, a fin de prevenir incidentes. Estas tropas no impidieron jamás a nadie penetrar en el edificio y tampoco ellas lo hicieron. Cuando terminaron las dos sesiones en las dos Cámaras, elementos del ejército nacional congolés prohibieron la entrada al edificio en los días siguientes.

93. A propósito de ciertas supuestas medidas de policía o de otra índole adoptadas por nosotros y respecto de las cuales ya he debido hacer algunas rectificaciones, uno de los oradores habló de la "lógica de las actitudes" de las Naciones Unidas. Espero en efecto que haya en nuestra conducta una cierta "lógica de las actitudes", pero en un sentido muy diferente del que el orador tenía en vista. Por otra parte, observo que existe asimismo en ciertos círculos una "lógica de las interpretaciones", en el sentido de que se destaca cuánto se puede interpretar a favor de la tesis de que obramos conforme a ciertos intereses, al paso que parece olvidarse todo lo demás. Esta "lógica de las interpretaciones" va muy lejos; cuando, por ejemplo, se nos acusa de haber favorecido la secesión de Katanga, en circunstancias que precisamente enviamos la Fuerza de las Naciones Unidas a Katanga bajo la dirección central del mando de Leopoldville, subrayando así muy claramente la unidad del Congo y creando las condiciones que permitirían a las tropas colocadas bajo el mando belga evacuar a Katanga; esto es, a mi juicio, el golpe más categórico que se haya asestado a las políticas secesionistas de Katanga en los cinco últimos meses.

94. El Sr. Krishna Menon, en su discurso de 10 de diciembre [917ª sesión], subrayó no sin razón que situaciones que se modifican pueden exigir un cambio de actitud; lo que el Secretario General decía hace algunos meses, declaró, no es quizá lo que diría hoy. Estoy ciertamente de acuerdo con esta actitud pragmática, siempre que no se trate de cuestiones de principio. Pero si bien estoy de acuerdo con el Sr. Krishna Menon, deseo preguntar si no se puede decir otro tanto en los demás casos, por ejemplo, si lo que era verdad de una persona y de su actitud en julio, puede no serlo ya en diciembre. En lo que se refiere a las posiciones tomadas por las Naciones Unidas o a la apreciación de la situación en el Congo, ningún estancamiento es posible. Lo digo porque es de una importancia decisiva para el juicio que se emitirá sobre la política futura de las Naciones Unidas. Obviamente esa política debe adaptarse a los hechos, cualquiera que sea nuestra opinión sobre éstos, los aprobemos o desaprobemos. Los principios permanecen inmutables, pero los actos deben traducir estos principios en una forma apropiada a la situación del momento.

95. ¿A dónde nos lleva, pues, esta manera de ver las cosas? Trataré de decirlo en la forma más breve posible. He expresado ya mi opinión de que la operación de las Naciones Unidas debe continuar, tanto en la esfera militar como en la civil. Declaré por otra parte que esto no es posible sino en condiciones que permitan a esta operación proseguir sin que las Naciones Unidas se conviertan en un rehén de tal o cual facción, de tal o cual Potencia, o en el testigo mudo de acontecimientos contrarios a los objetivos de la Organización y capaces de socavar los fundamentos de esta última.

96. De aquí se infiere que, fuera del marco de todas las resoluciones, debo encarecer a los Miembros que eviten utilizar las Naciones Unidas y su operación en el Congo como un instrumento para fines sin relación alguna con sus objetivos.

97. Pero por otra parte, -en el marco de las resoluciones esta vez- deseo pedir al Consejo de Seguridad que precise los términos del mandato si, a juicio de todos sus miembros, es necesario extender el alcance que le he dado hasta aquí; preferiría asimismo en este caso que proporcionara, a mí y a mis colaboradores, los medios de aplicar el mandato así ampliado, habida cuenta de los límites que fija la Carta a los poderes del Consejo. Por lo demás, pediría también al Consejo que previera los arreglos que permitan a los países Miembros asumir formalmente su parte de responsabilidad en la acción proseguida cotidianamente en el Congo. Esto no significa que los actos del Secretario General o de su Representante Especial deberían colocarse bajo el control paralizador de una especie de organismo parlamentario; las condiciones actuales no permiten una política semejante. Esto no implica tampoco la menor reserva respecto de las actividades extremadamente útiles del Comité Consultivo, cuyos miembros, sin embargo, no tienen ninguna responsabilidad formal por la política seguida. No formulo tampoco reservas sobre la preciosa contribución que la Comisión de Conciliación, o sus antecesores, han podido aportar a la formulación de una sana política. Lo que deseaba decir es que cada día hay que tomar decisiones que suponen una interpretación detallada del alcance de nuestras facultades. Estas decisiones, hace ya cinco meses que personalmente y mis colaboradores hemos tenido que adoptarlas solos. Los representantes en el Consejo o en

la Asamblea General deberían, en nombre de estos organismos, asumir una parte equitativa de las responsabilidades en la interpretación corriente del mandato.

98. Si el Consejo de Seguridad indicara claramente su actitud sobre los puntos que acabo de formular, y si los países que han anunciado su intención de retirar sus tropas desearan, como espero, reconsiderar su actitud a la luz de los hechos nuevos, estoy persuadido de que podríamos encarar el futuro con una confianza acrecentada. Si así no ocurriera, la Secretaría continuaría haciendo lo mejor de su parte, consciente, sin embargo, que se vería todavía debilitada por ambigüedades y que su eficacia podría seguir disminuyendo debido a la pequeña guerra política que se desencadenaría alrededor de sus actividades.

99. Sir Claude COREA (Ceilán) traducido del inglés: Deseo hacer algunas breves observaciones sobre uno o dos puntos que el Secretario General acaba de mencionar en su declaración, a fin de precisar la posición de mi delegación que ya expuse.

100. Creo que el Consejo ha tomado nota con gran inquietud de lo que ha dicho el Secretario General sobre la situación en el Congo. Las condiciones económicas allí parecen tan deplorables como las condiciones políticas, si no mayores. Ayer, anteayer y los días precedentes, hemos estado ocupados sobre todo -y no sin razón- de la situación política, que a nuestro juicio dista de ser satisfactoria, y hemos tratado de descubrir la causa de esto. Tenemos evidentemente opiniones diversas sobre ciertos puntos.

101. Hoy, sin embargo, se señala a nuestra atención la situación económica peligrosa de la población, y no podemos tomar a la ligera la información que acabamos de recibir, a saber, que cada día en el Congo 200 personas mueren de hambre, sin hablar de los muchos miles de seres humanos que ya han perecido por esta causa desde el inicio de los acontecimientos. Creo que el Secretario General ha procedido bien al informarnos, pues es un hecho que merece serias reflexiones.

102. Pero no cabe duda alguna de que la situación económica dimana en gran parte de la situación política. La desorganización del gobierno, el imperio del desorden y la ilegalidad, no son condiciones que permitan el desarrollo

ni aun el mantenimiento de cierta estabilidad económica. Por consiguiente, deberíamos tratar de establecer de dónde proviene en realidad esta inestabilidad política; es el núcleo de la cuestión tocante a la situación en el Congo y en este punto debemos meditar.

103. La situación real, como traté de mostrarlo en el curso de mi declaración de 10 de diciembre [917ª sesión], se caracteriza por la ausencia del orden y de la legalidad. Hay una desorganización completa del Gobierno; el sistema parlamentario que se había instituido desapareció; el Parlamento que fue elegido por sufragio universal ya no funciona. Es verdad que existe un Jefe de Estado y que éste había sido designado o elegido por el Parlamento conforme a las leyes en vigencia en esa época; pero hoy organizaciones militares ilegales han sido creadas por políticos influyentes, no sólo en Leopoldville o en una provincia, sino en todo el país; sólo cabe aguardar que prevalesca la anarquía, que estas bandas de merodeadores ejecuten actos ilícitos de toda índole. Eso es lo que está ocurriendo ahora: no hay Parlamento, no hay Gobierno legítimo. De hecho, no hay administración en el sentido estricto del término; dudo mucho que haya en la actualidad sistema alguno de administración de justicia en el país y que los tribunales funcionen normalmente.

104. Tal es, pues, la situación en el Congo. De ahí que asignemos gran importancia a la misión y a la presencia de las Naciones Unidas. Por nuestra parte, no vamos a preguntarnos si se han cometido errores, si las funciones han sido bien ejercidas o no, pero podemos ver, como todos los que observan la situación en el Congo, que se caracteriza por una ausencia de autoridad. A nuestro juicio, algo debe ocupar el lugar dejado vacío por la autoridad. Estimamos que hay que suplir ésta y que la Fuerza de las Naciones Unidas, el Mando de las Naciones Unidas, son los únicos organismos capaces de salvar al Congo de la situación en que ha caído. Este es el punto crucial, la realidad que debemos encarar.

105. Ahora la cuestión es ésta: ¿tiene la Fuerza de las Naciones Unidas autoridad para hacer eso? Tratamos en nuestra intervención precedente de dar a conocer nuestra opinión: las Naciones Unidas tienen el poder de hacer exactamente lo que he indicado, es decir, ocupar los lugares vacíos,

cerrar la brecha, tomar las medidas necesarias para establecer el orden allí donde impera el caos. A este respecto, aun si intervenimos en los asuntos internos del Congo, creo seriamente y con toda sinceridad que estamos en el derecho de hacerlo, dadas las circunstancias en las cuales nos vimos obligados a ir al Congo.

106. El párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta se interpreta diferentemente según las distintas situaciones que se nos presenten. Mi delegación apoya plenamente, y apoyará siempre, el principio de que no tenemos derecho a intervenir en un país soberano ni a inmiscuirnos en sus asuntos internos. No apoyaríamos nunca una intervención semejante. Con todo, hemos apoyado en múltiples casos una acción análoga de las Naciones Unidas cuando había ciertas razones para hacerlo. En el presente caso, no tenemos necesidad de razones de esta índole, pues hemos recibido un llamamiento inequívoco del Gobierno legítimo de la República del Congo, que pedía a las Naciones Unidas que fueran a su país con un objetivo preciso: mantener la ley y el orden, hacer respetar la independencia y la integridad territorial de la República del Congo. En este caso, hemos sido, pues, invitados. A partir del momento en que aceptamos la invitación, tenemos, pues, el derecho a obrar conforme a sus términos mientras ella no sea retirada. El Congo tiene derecho a decir a las Naciones Unidas en cualquier momento: muchas gracias; estamos reconocidos por lo que se ha hecho, y ya no tenemos necesidad de ustedes. Entonces las Naciones Unidas deberán retirarse, pero mientras ése no sea el caso, tienen el derecho, en virtud de esta invitación que recibieron, a permanecer en el Congo y a obrar conforme a su mandato.

107. ¿Cuál es ese mandato? El mandato es claro y el Consejo de Seguridad ha obrado como era debido. A mi juicio, el Consejo no tiene necesidad de buscar otros fundamentos en la Carta para apoyar o fortalecer su posición invocando otros Artículos. Los Artículos 40 y 41 fueron citados por el Secretario General. Es obvio que estos Artículos son muy categóricos y habrían dado a las decisiones del Consejo de Seguridad un valor y una fuerza mucho mayores. Pero no era indispensable que el Consejo recurriera a estos Artículos 40 y 41, y de ahí que no hayan sido mencionados en su resolución ni en los demás documentos relativos a la cuestión actual. El

Secretario General señaló acertadamente la existencia de los Artículos 40 y 41 al Consejo de Seguridad y éste último pudo sin duda utilizar esta referencia para reformar su posición, pero no creyó necesario hacerlo en razón misma de esta invitación, de su claridad, de su valor y de su fundamento incontestado que bastaban para legitimar la acción del Consejo y el envío al Congo de tropas de las Naciones Unidas. Una vez en el Congo, hemos debido adoptar medidas más amplias que las previstas por el Consejo en ciertos aspectos y en algunos casos relativos al respeto de la ley y del orden público.

108. Debo hacer otra distinción. La cuestión de Katanga ha sido mencionada de nuevo en el Consejo de Seguridad por el Secretario General. Este comparó no sin razón la interpretación del Consejo de Seguridad y la situación en Katanga: ¿era ésta una injerencia en los asuntos internos bajo otra forma? Para mí hay una diferencia inequívoca, pues era ciertamente ésta una injerencia política entre los que pretendían tener derechos políticos sobre Katanga y los que impugnaban estos derechos. No había violación del orden público en ese momento, y cuando se produjo ésta en Katanga, las Naciones Unidas se encontraban allí gracias a las medidas adoptadas por el Secretario General. Es él quien hizo entrar a la Fuerza de las Naciones Unidas en Katanga, quien la hizo ocupar la región y ejercer sobre ella la autoridad; habría podido, pues, asegurar el orden público. Pero la cuestión de un conflicto político no se suscitó en este caso.

109. Me concentro en este punto sobre la cuestión del mantenimiento del orden público como un derecho que incumbe al Secretario General conforme a los términos de la decisión del Consejo de Seguridad, y como un deber que pesa sobre el Mando de las Naciones Unidas; estimo que mientras no se asegure cabalmente el orden, mientras las Naciones Unidas no ejerzan su autoridad sobre todo el territorio de la República del Congo, no podremos impedir los actos ilegales, con todas las consecuencias implícitas.

110. Tal es nuestro primer punto y la razón por la cual nuestro Gobierno declaró su descontento. Siempre hemos sido y seremos siempre fervientes partidarios de las Naciones Unidas. Me parece inútil insistir sobre este punto. Lo hemos probado con nuestros actos. Pero hay casos en que los

gobiernos no están satisfechos. Mi país es pequeño, no tiene fuerza militar propiamente hablando, sólo fuerza de policía. Cuando se pidió nuestra ayuda, la dimos al máximo enviando todo el personal militar que se nos solicitaba. Parecería extraño que un país tan pequeño que ha enviado una fuerza militar tan modesta hable de retirar esta fuerza y de privar de su ayuda al ejército de 20.000 hombres reclutado por el Secretario General; pero es únicamente un símbolo de descontento porque no se han adoptado medidas adecuadas para evitar las violaciones del orden público en ese territorio, lo que, según nosotros, habría podido hacerse. Pero, aun en estas circunstancias nuestro Gobierno estaba dispuesto, y todavía lo está, a examinar las medidas que adoptará el Consejo de Seguridad para hacer frente a la situación. Si medidas apropiadas y suficientes se toman efectivamente, ningún país se congratulará más que el mío de asumir una carga cualquiera, por modesta que sea, para coadyuvar a la acción de las Naciones Unidas, pues, en nuestra opinión, la presencia de éstas en casos de esta índole es indispensable.

111. En mi última declaración dije muy claramente:

"Mi delegación no preconiza de ningún modo una acción de esa índole", es decir el retiro de las tropas. "Desde el punto de vista de la paz internacional y del progreso de los nuevos Estados que acaban de obtener la independencia, sería desastroso que las Naciones Unidas se substraieran a las responsabilidades que han asumido. Puesto que estamos allí, tenemos que cumplir nuestra tarea, cualesquiera que sean las consecuencias y los inconvenientes." [917ª sesión, párr. 55]

Tenia que precisar este punto en razón de las observaciones formuladas por el Secretario General.

112. La otra cuestión a que deseo referirme antes de concluir, es el arresto del Sr. Lumumba. En dos ocasiones el Secretario General ha indicado que las Naciones Unidas no podían hacer gran cosa respecto de esta detención. A nuestro juicio, la detención del Sr. Lumumba, aunque la orden de detención haya sido firmada por el Jefe del Estado, no parece legal y el Secretario General podría hacer examinar esta cuestión por sus servicios jurídicos. El propio Secretario General dijo en su declaración que

la orden de detención probablemente estaba firmada por el Jefe del Estado. Esta es una cuestión importante y espero que se tratará de ser un poco más preciso sobre este punto. ¿Estaba o no firmada la orden por el Jefe del Estado? En la afirmativa, sería posible aducir que el Jefe del Estado tenía el derecho de proceder así, pero aún en este caso, deso citar un pasaje de la Ley Fundamental, a que se ha referido el Secretario General. El primer párrafo del artículo 66 es interesante: "Ningún miembro de una u otra Cámara puede, durante la legislatura, ser perseguido ni detenido por infracciones penales sino con la autorización de la Cámara de la que forma parte, salvo el caso de delito in fraganti". Esta disposición no se aplica en este caso, pues la Cámara no estaba en funciones en el momento de la detención del Sr. Lumumba. Pero el segundo párrafo del artículo 66 parece que se puede aplicar. Dice así: "Ningún miembro de una u otra Cámara puede, cuando ha terminado la legislatura" -y tal era la situación- "ser detenido sino con autorización de la mesa de la Cámara de que forma parte, salvo el caso de delito in fraganti, de procesos autorizados o de condena definitiva".

113. En el caso que nos ocupa, esta parte del artículo 66 no fue aplicada o por lo menos no existe ninguna prueba de que lo haya sido. Si es así, la detención del Sr. Lumumba debe presumirse ilegal, o por lo menos, desde el punto de vista jurídico, existe una grave duda. La dificultad jurídica que mencionaba el Secretario General debería ser resuelta me parece. En este caso, la afirmación formulada en diversos lados según la cual el Sr. Lumumba y los demás parlamentarios han sido detenidos a pesar de la inmunidad parlamentaria, debería considerarse seriamente y adoptarse medidas apropiadas. En primer lugar, el asunto debería someterse a la consideración del Jefe del Estado, quien debería adoptar medidas inmediatas para poner en libertad al Sr. Lumumba, por ser ilegal la detención de éste.

114. El Sr. Lumumba debería ser puesto en libertad no sólo porque su detención es ilegal, sino porque ella provoca grandes trastornos en el país y puede acarrear perturbaciones serias. Después de todo el Sr. Lumumba es una importante personalidad política, y si desde hace algún tiempo su autoridad política había disminuido, todos sabemos aquí que los hombres

políticos experimentan sus alzas y bajas, y que el público es inconstante. Se puede ser hoy un héroe y el día siguiente un enemigo público con el cual todo el mundo se encarnizará. Es una de las vicisitudes de la política. Si el Sr. Lumumba no tiene mucha autoridad por el momento, no por eso deja de ser un hombre que goza de cierto prestigio en la población del Congo. No defendemos por supuesto a ningún partido, consideramos solamente que se trata de una grave injusticia hacia un hombre, de una violación brutal de un derecho humano fundamental, principalmente del derecho a la inmunidad parlamentaria. El trato que se le ha dado, según el informe del Sr. Dayal, es una violación desembozada de los derechos humanos. Insistimos, pues, en que se adopten medidas con objeto de poner fin a esta situación.

115. Sé que el Secretario General manifestó enérgicamente al Jefe del Estado su deseo de que se dejara en libertad al Sr. Lumumba. Citaré un pasaje de una carta de fecha 5 de diciembre, dirigida por el Secretario General al Sr. Kasavubu:

"En este sentido me permito señalar que el Sr. Lumumba y otras personas que recientemente han sido detenidas son miembros de una u otra Cámara del Parlamento. De conformidad con la información disponible, las personas en esa situación no pueden ser sometidas a juicio o detenidas en relación con ninguna causa criminal sin haber cumplido previamente con los procedimientos parlamentarios previstos en el artículo 66 de la Ley fundamental sobre la estructura del Congo. En lo referente a la excepción que se hace en ese artículo para la detención en "el caso de delito in fraganti", observará V.E. la interpretación que se da a esa fórmula de conformidad con los principios universales del derecho. Por cuanto el principio de la inmunidad parlamentaria existe en todo el mundo como un medio para proteger la estructura de la democracia parlamentaria y no los intereses privados del individuo, es seguro que la opinión pública mundial prestará gran atención a este punto, sin tomar en consideración las posiciones políticas de las distintas personas detenidas.

En todas partes se ha advertido con aprecio el hecho de que V.E. se haya pronunciado a favor de una solución amistosa y de alcance

nacional para la crisis política del Congo, que comprendería a todas las figuras políticas destacadas, incluso -de conformidad con sus declaraciones públicas aparecidas en la prensa- el Sr. Lumumba. Tengo la seguridad de que V.E. está en mejores condiciones que yo para apreciar la plena significación que cualquier medida adoptada en el presente caso puede tener para esa solución." [S/4571 y Add.1, anexo 2]

116. El Secretario General se refiere en seguida a los actos de violencia de que ha sido víctima el Sr. Lumumba. Cita él mismo el artículo 66 en su carta al Presidente Kasa-Vubu con lo que muestra que comprende perfectamente su importancia. Fundándose en este artículo y en la necesidad de respetar la inmunidad parlamentaria, insiste ante el Sr. Kasa-Vubu en que éste deje en libertad al Sr. Lumumba. Espero que se ejerza una nueva presión en este sentido y que el Sr. Lumumba pronto quedará libre de la detención ilegal que ha sufrido hasta ahora.

117. Deseo mencionar otro punto relativo a la suspensión del régimen parlamentario. Espero, y es el vivo deseo de mi Gobierno, que medidas adecuadas podrán adoptarse inmediatamente por las Naciones Unidas para obtener por todos los medios posibles la convocación del Parlamento. Comprendemos que es el privilegio del Jefe del Estado convocar al Parlamento. Pero que las Naciones Unidas se esfuerzen por persuadirlo a aplicar este proceso democrático, o que ellas se vean obligadas a adoptar medidas más radicales para lograr este fin, es algo que incumbe decidir al Secretario General.

118. A nuestro juicio, ésta es exactamente la índole de presión que hay que ejercer sobre las autoridades congoleesas, no para forzarlas, no quiero decir eso, sino para persuadirlas a convocar al Parlamento. Hemos sido invitados al Congo para ayudar a este país a realizar ciertos fines. Ahora bien, nuestra asistencia puede ser prestada o utilizada únicamente si el orden público se mantiene, y éste sólo puede mantenerse si el sistema parlamentario continúa en vigor. Ese es el argumento que debemos formular al Sr. Kasa-Vubu; si él desea la asistencia de las Naciones Unidas, debe comprender que está sometido a la obligación de restaurar el proceso parlamentario y de asegurar el orden público. En otra forma, nuestra presencia en el Congo sería desastrosa para las Naciones Unidas y mal interpretada.

por el mundo entero, que les reprocharía tolerar excesos que tenían el derecho y el poder de impedir.

119. Por último, comparto el punto de vista expresado aquí según el cual es muy desafortunado que las tropas belgas no hayan sido completamente retiradas. He estado a menudo presente en esta sala, a veces a altas horas de la noche, cuando el Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica Sr. Wigny, afirmaba que todas las tropas belgas serían retiradas en breve plazo. Todos hemos creído, estoy cierto, que esas tropas habían sido efectivamente retiradas. Si lo fueron, estamos muy complacidos, pero si es verdad, como se lee en los informes, que estas tropas no han sido retiradas o que después de haberlo hecho, han regresado, pedimos encarecidamente que la promesa dada se haga efectiva. Todas las tropas belgas y el personal belga que contribuye a las divisiones políticas del Congo deben abandonar el país.

120. No voy a extenderme más sobre la cuestión de lo que podría hacerse en el Congo para restablecer la situación, pero antes de terminar debo todavía mencionar otro tema. Cuando el Consejo levantó su sesión ayer en la tarde dije que iba a consultar a uno de mis colegas —en este caso, el representante de Túnez—, para redactar un proyecto de resolución que presentaríamos al Consejo. Preparamos seriamente este texto desde el domingo último, sabedores de las dificultades del problema y solicitamos la ayuda de algunos amigos a fin de brindar al Consejo la ocasión de expresar su parecer en un texto que, por su tenor muy moderado, sobrio e imparcial, permitiera una decisión unánime, lo que sería extremadamente útil en las condiciones actuales.

121. Deploramos mucho no estar en situación de presentar hoy este proyecto de resolución, que se halla listo. No podemos hacerlo porque el apoyo que aguardábamos de los miembros del Consejo no parece que se nos concederá actualmente; no pensamos que sea razonable presentar un proyecto de resolución respecto del cual sabemos de antemano los sentimientos de la mayoría de los miembros del Consejo y que, por consiguiente, no podría dar ningún resultado útil.

122. Esa es la única razón porque el proyecto de resolución que ayer esperábamos presentar no ha sido elevado hoy. Lamento los inconvenientes que

esto pueda haber causado, pero esperábamos presentar ese proyecto en interés mismo del Consejo, a fin de aportar una contribución real y útil a la solución del problema congolés.

123. Sr. AMADIO (Argentina): En vista de la hora, no voy a hacer uso de la palabra, como tenía pensado, sino para dos simples observaciones.

124. En primer lugar, y en nombre de mi propia delegación, para manifestar, en respuesta a las manifestaciones hechas ayer por el representante de Guinea, que mi delegación sencillamente no acepta los reparos que esa delegación formuló contra nuestra intervención en el primer día del debate.

125. En segundo término, deseo llamar la atención del Consejo, en nombre de los copatrocinadores del proyecto de resolución S/4578, acerca de la revisión que ha sido distribuida hace unos momentos a los miembros del Consejo.

126. Las delegaciones copatrocinadoras están convencidas de que el texto inicial de este proyecto satisfacía plenamente las preocupaciones fundamentales de carácter humano y determinaron ~~no debemos olvidarlo~~ esta sesión del Consejo. Pero, a fin de hacer aún más enérgica y categórica esta afirmación de preocupación por los derechos civiles y humanos es que se han introducido en el párrafo 3 de la parte dispositiva las referencias ya contenidas en el párrafo 3 del preámbulo. Esto es todo lo que voy a decir en este momento.

127. EL PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Antes de proceder a votar sobre los proyectos de resolución presentados, daré la palabra, con asentimiento de los miembros del Consejo, al representante de Guinea.

128. Sr. GARA (Guinea) (traducido del francés): Hemos tomado nota de la respuesta del representante de la Argentina. Está en perfecta libertad para sustentar sus opiniones y sus puntos de vista sobre el problema congolés, como nuestro Gobierno, por su parte, siempre ha expresado con franqueza su punto de vista sobre este problema crucial.

129. No pretendemos iniciar una controversia, pero sí debemos hacer notar que, si todos los miembros estuvieran unánimemente de acuerdo sobre el problema congolés y sobre la solución que se debe darle, no nos encontraríamos hoy en un punto muerto.

130. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Como no hay otros oradores, pasaremos a la votación. Recuerdo a los miembros del Consejo que tenemos en primer lugar el proyecto de resolución presentado por la Argentina, los Estados Unidos, Italia y el Reino Unido [S/4578/Rev.]. En seguida, el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética [S/4579]. Además, las enmiendas de la Unión Soviética [S/4597] al proyecto de resolución de las cuatro Potencias.
131. De conformidad con el procedimiento usual, votaremos en primer lugar sobre las enmiendas, luego sobre el proyecto de resolución de las cuatro Potencias y por último sobre el proyecto de resolución de la Unión Soviética.
132. El representante de Túnez ha pedido que se le conceda la palabra antes de la votación.
133. Sr. SLIM (Túnez) (traducido del francés): Deseo exponer el punto de vista de mi delegación respecto del voto que va a emitir sobre los proyectos de resolución presentados. Antes, con su venia, Sr. Presidente, diré dos palabras sobre ciertos acontecimientos que acaba de señalarnos el Secretario General.
134. El 12 de diciembre [918ª sesión] expuse claramente el parecer de mi delegación sobre el conjunto de la situación tal como aparece actualmente en el Congo, y sobre las medidas, que, a nuestro juicio, deben adoptarse con miras a fortalecer el mandato dado por el Consejo al Secretario General, medidas que podrían poner fin a la confusión y a los desórdenes que han impedido que se normalice y establezca la situación. Por lo tanto, no necesito insistir sobre esto.
135. Sin embargo, nuevos elementos nos han sido suministrados por el Secretario General, últimamente y esta tarde, sobre los obstáculos puestos, la semana última al transporte de material y suministros para las tropas de las Naciones Unidas, que han acentuado nuestras inquietudes. El Secretario General nos informó, en efecto, de que a pesar de las indicaciones que, hace dos días, permitían esperar un arreglo, las autoridades de Leopoldville continúan desafortunadamente creando dificultades al transporte de material así como de suministros necesarios para las tropas de las Naciones Unidas.

136. Esta obstrucción de parte de las autoridades congoleesas, cualesquiera que ellas sean, es grave; contraviene los acuerdos previamente celebrados en la materia con el Representante Especial del Secretario General en el Congo. Es de tal índole que perturba muy gravemente la actividad de la Fuerza de las Naciones Unidas; además, viola las obligaciones de la Carta aceptadas, conforme al Artículo 4, por la República del Congo en el momento de ser admitida como Miembro de nuestra Organización; es particularmente contraria al Artículo 25, según el cual los Miembros convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad. En efecto, las Fuerzas de las Naciones Unidas están en el Congo en cumplimiento de decisiones tomadas por el Consejo de Seguridad a petición de la República del Congo.

137. Mi delegación desea seriamente prevenir a las autoridades de Leopoldville contra la persistencia de una actitud semejante o de toda acción de la misma naturaleza. Me permito esperar, sin embargo, que el último requerimiento efectuado sobre este particular por el Sr. Dayal, así como la carta que el Secretario General dirigió al Presidente Kasa-Vubu y a la que dio lectura, surtirán rápidamente sus efectos.

138. Después de lo dicho, me refiero ahora a la posición de mi delegación en cuanto a los proyectos de resolución presentados al Consejo.

139. Deseo hablar ahora del proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética [S/4379]. La exposición que hice en el Consejo el 12 de diciembre, durante el debate general, indicaba ya los principios esenciales sobre los cuales se funda nuestra posición concerniente a la actual situación en el Congo. Estamos firmemente convencidos de que la libertad de todas las personalidades políticas congoleesas, y especialmente de las que están amparadas por la inmunidad parlamentaria, es un factor de concordia que permitirá el retorno a las normas democráticas en el Congo. No podemos, sin embargo, reclamar esta libertad para tres personalidades solamente, sobre todo si una de ellas, el Sr. Lumumba, es calificado de Primer Ministro, pues nos está prohibido, por las razones que ya he indicado, inmiscuirnos en un conflicto interno de carácter constitucional, que incumbe exclusivamente a los propios congoleeses resolver. No nos creemos autorizados, por las mismas razones, para reclamar el desarme de las tropas del

Sr. Mobutu. Estaríamos, por el contrario, a favor de un llamamiento expreso encaminado a que ninguna fuerza armada, de cualquier naturaleza que sea, que se encuentre en el Congo, desempeñe el menor papel político que pueda comprometer la evolución plena de los principios democráticos, tal como figuran en el régimen constitucional del Congo.

140. Estas razones esenciales no nos permiten votar a favor del proyecto de resolución S/4579. Este contiene no obstante un párrafo, el último de la parte dispositiva, a favor del cual mi delegación se habría complacido en votar. Este párrafo es el siguiente:

**"Pide al Gobierno de Bélgica, conforme a las decisiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su período extraordinario de sesiones de emergencia, que retire inmediatamente del Congo al personal militar, paramilitar y civil belga."**

141. Este proyecto se inspira ciertamente en buenos sentimientos. Procura salvaguardar los derechos civiles y los derechos humanos de todas las personas que viven en el Congo. Hay en él una preocupación legítima y honrada que compartimos plenamente. No podemos, pues, oponernos a él. Sin embargo, consideramos que este proyecto, que sólo trata del aspecto humanitario de la cuestión, no aporta ninguna solución constructiva según exige la gravedad de la situación tal como ésta aparece últimamente. No podemos, en consecuencia, prestarle nuestro apoyo.

142. Se han presentado enmiendas [S/4597] al proyecto de resolución de las cuatro Potencias. La primera, que se refiere al segundo párrafo del preámbulo, tiende a constatar que las decisiones del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión del Congo no se han ejecutado. Por las razones que ya expliqué suficientemente, mi delegación no puede suscribir semejante afirmación, a pesar de las dificultades y la gravedad de la situación a que asistimos, especialmente en el último tiempo.

143. Además, por los motivos que indiqué a propósito del proyecto de resolución [S/4579], mi delegación no puede aprobar las dos otras enmiendas propuestas.

144. Siendo así, mi delegación deplora profundamente que los esfuerzos que ha desplegado conjuntamente con la delegación de Ceilán no hayan podido

dar una esperanza de que culminen con posibilidades de éxito nuestras proposiciones concretas, en cierta medida constructivas y desprovistas de toda tendencia partidaria. Persistimos en creer que estas medidas, que uno y otro definimos en nuestra exposición general, habrían ciertamente podido fortalecer la acción de las Naciones Unidas con miras a proseguir sus esfuerzos de conciliación recomendados por la Asamblea General y definidos por el Comité Consultivo. Ellas habrían podido contribuir a una reunión rápida del Parlamento, factor esencial de una estabilización de la situación sobre bases democráticas constitucionales. Ellas habrían podido asegurar la libertad a las personalidades parlamentarias, condición elemental de una vida política normal. Desafortunadamente, las reacciones de los miembros del Consejo no nos alentaron para presentar un proyecto de resolución en ese sentido.

145. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Da la palabra al representante de Ceilán, quien ha pedido hablar antes de pasar a la votación.

146. Sr. BARCO (Estados Unidos de América) [traducido del inglés]: Una cuestión de orden, Sr. Presidente.

147. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): El representante de los Estados Unidos tiene la palabra sobre una cuestión de orden.

148. Sr. BARCO (Estados Unidos de América) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, le quedaría muy reconocido si me dijera cuántos oradores figuran aún inscritos en la lista. Creía que íbamos a votar en seguida. Me he abstenido de intervenir durante toda la tarde por deferencia hacia los demás miembros del Consejo, muchos de los cuales están trabajando casi 24 horas por día. Tengo aquí una declaración de los Estados Unidos que debería a mi juicio, figurar en el acta, pero que me he abstenido de leer. Si las intervenciones prosiguen, me reserve el derecho a usar de la palabra o de presentar una moción de levantamiento de la sesión. Por eso ¿podría decirme cuántos oradores deben todavía hablar esta tarde? Y digo esto con todo el debido respeto que me merece el representante de Ceilán.

149. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Antes de dar la palabra al representante de Ceilán, que desea sin duda hablar sobre una cuestión de orden, debo decir al representante de los Estados Unidos y a todos los miembros del Consejo de Seguridad que actualmente figuran en la lista el representante de Ceilán, que pide hablar

antes de la votación, y el representante de Polonia, que desea intervenir después de la votación. Son los únicos oradores inscritos por el momento.

150. Sir Claude GOREA (Ceilán) [traducido del inglés]: Pedí la palabra únicamente para explicar mi voto. Mi delegación no puede apoyar el proyecto de resolución patrocinado por las cuatro Potencias porque lo estima completamente inadecuado para satisfacer las necesidades de la situación en el Congo.

151. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): El Consejo votará ahora sobre las enmiendas de la Unión Soviética [S/459] al proyecto de resolución presentado por Argentina, los Estados Unidos, Italia y el Reino Unido [S/457B]. Someto a votación la primera enmienda.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Argentina, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez.

Abstenciones: Ceilán.

Por 8 votos contra 2 y 1 abstención, queda rechazada la primera enmienda.

152. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Pasaremos ahora a votar sobre la segunda enmienda.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Argentina, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez.

Abstenciones: Ceilán.

Por 8 votos contra 2 y 1 abstención, queda rechazada la segunda enmienda.

153. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Procederemos a votar ahora sobre la tercera enmienda.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Argentina, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez.

Abstenciones: Ceilán.

Por 2 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda rechazada la tercera enmienda.

154. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso):  
El Consejo votará ahora sobre la cuarta enmienda.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Argentina, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Ceilán, Tínez.

Por 7 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda rechazada la cuarta enmienda.

155. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso):  
El Consejo votará ahora sobre la quinta enmienda.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Argentina, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tínez.

Abstenciones: Ceilán.

Por 2 votos contra 2 y 1 abstención, queda rechazada la quinta enmienda.

156. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso):  
El Consejo procederá a votar sobre el proyecto de resolución presentado por Argentina, Estados Unidos de América, Italia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte A/4570/Rev. I

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argentina, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Votos en contra: Ceilán, Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Tínez.

Por 7 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

El proyecto de resolución no entra en vigor por ser uno de los votos en contra el de un miembro permanente del Consejo.

157. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) [traducido del inglés]: Entiendo, Sr. Presidente, que va ahora a someter a votación el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética. Deseo pedir que se vote separadamente sobre el último párrafo de la parte dispositiva de este proyecto.

158. EL PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Conforme al reglamento provisional del Consejo de Seguridad, se votará separadamente sobre las partes de una moción o proyecto de resolución a instancia de cualquier representante, a no ser que el autor de la moción o del proyecto de resolución se oponga a su división. Se ha pedido votación por separado sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas [S/4579]. Voy a someterlo a votación y, en seguida, votaremos sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Polonia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Argentina, China, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Ecuador.

Por 5 votos contra 4 y 1 abstención, queda rechazado el párrafo 3.

159. EL PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Procederemos ahora a votar sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Argentina, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Túnez, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Ceilán.

Por 3 votos contra 2 y 1 abstención, queda rechazado el proyecto de resolución.

160. EL PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Expreso la palabra al representante de Polonia.

161. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) [traducido del inglés]: Permítaseme, Sr. Presidente, hacer una breve declaración para explicar el voto de la

delegación de Polonia sobre estos proyectos de resolución y estas enmiendas. En nuestra actitud respecto de los proyectos de resolución presentados al Consejo nos ha guiado siempre la convicción de que, en la actual crisis grave que atraviesa el Congo, es indispensable adoptar medidas energicas para salvar a este país de la intervención extranjera, del caos y de la miseria resultantes.

162. Como ya manifesté, el proyecto de resolución presentado por Argentina, Estados Unidos, Italia y el Reino Unido no respondía a las exigencias de la situación y puesto que las enmiendas presentadas a este proyecto de resolución no obtuvieron el asentimiento del Consejo, decidimos votar contra el proyecto.

163. Por otra parte, el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética indicaba con precisión las medidas concretas que habrían a nuestro juicio mejorado la situación actual del Congo.

164. Como el Consejo recuerda ciertamente, muchos representantes de países de Asia y Africa que participaron en nuestros debates decidieron prestar su apoyo a estas medidas o a medidas de la misma índole, aunque, por no ser miembros del Consejo de Seguridad, no tenían derecho a votar aquí. Desafortunadamente, este proyecto de resolución no ha sido aprobado por el Consejo y no voy en este momento a explicar las razones de ello.

165. La situación deplorable en que se encuentra ahora el Consejo induce a la delegación de Polonia a esperar fervientemente que nos será posible reflexionar seriamente sobre las proposiciones y sugerencias presentadas en el curso de estos últimos días y en particular en estas últimas horas de sesión. Según nuestro parecer, sería muy triste para el pueblo congolés, para las Naciones Unidas y para el propio Consejo de Seguridad, que nos separáramos esta noche sin haber progresado un paso hacia una solución.

166. Esperábamos naturalmente que las medidas concretas que se habían propuesto serían aceptadas.

167. En el Congo los acontecimientos se precipitan y deberíamos hacer algo para impedir que la situación continúe empeorando. Durante el debate, observamos que por lo menos una cuestión no suscitaba objeción expresa de parte de los miembros del Consejo. Por el contrario, esa cuestión fue

plantada por un gran número de representantes, y quizá aun por la mayoría de ellos. Es la de las detenciones ocurridas últimamente en el Congo, la del Sr. Lumumba y diversos miembros del Parlamento. Hemos advertido la gravedad de estas detenciones y la inquietud que provocaban. Casi todos los miembros del Consejo, si no todos, lo reconocieron. En todo caso, se trataba de una gran mayoría.

168. Mi delegación desea proponer al Consejo un proyecto de resolución [S/4598] que no entraña ninguna cuestión de orden político o de otra índole que pueda prestarse a controversia, que se basa únicamente en las sugerencias formuladas aquí, y tiene en cuenta las opiniones expresadas por todos los miembros del Consejo.

169. Por lo tanto, propongo, en nombre de la delegación de Polonia, el breve proyecto de resolución [S/4598] que sigue:

"El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe enviado al Secretario General por su Representante Especial en el Congo, que figura en el documento S/4571 y Add.1,

1. Pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para obtener la inmediata liberación del Sr. Lumumba y de todas las personas que se encuentran actualmente detenidas o presas a pesar de su inmunidad parlamentaria;

2. Pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad, lo antes posible, de las medidas adoptadas y de los resultados de éstas."

170. Me parece que este texto sencillo toma debidamente en cuenta todas las opiniones manifestadas aquí. Como habrán probablemente observado, el Sr. Presidente y todos los miembros del Consejo, nos abstenemos en este texto aún de precisar nuestra posición en cuanto a la situación jurídica del Sr. Lumumba. Lo designamos simplemente por su nombre de Patrice Lumumba aun cuando la delegación de Polonia y el Gobierno polaco reconocen en él al Primer Ministro del Gobierno legítimo del Congo. Pero ésta es nuestra interpretación y dejaremos a los demás miembros del Consejo interpretar las cosas a su manera para permitirles votar a favor del proyecto de resolución conforme al mismo espíritu que se presenta al Consejo.

171. Poco tengo que decir, particularmente después de la intervención del representante de Ceilán, quien usó de la palabra antes de la votación y, podría añadir, me movió en gran parte a presentar este proyecto, dando múltiples argumentos jurídicos y políticos en apoyo de esta decisión y de esta actitud del Consejo de Seguridad; verdaderamente nada tengo que agregar a lo que él nos dijo. Presento este proyecto con absoluta buena fe, en la esperanza de que todos los miembros del Consejo que expresaron su inquietud por las detenciones recientes en el Congo y que han podido comprobar sus efectos destructivos, tendrán a bien apoyar este proyecto; espero que constituirá un primer paso, por modesto que sea, hacia nuevos acuerdos sobre la solución que cabe dar a la situación en el Congo que es verdaderamente muy grave e inquietante.

172. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): El representante de los Estados Unidos de América tiene la palabra sobre una cuestión de orden.

173. Sr. MARGO (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Sr. Presidente, el proyecto de resolución propuesto por el representante de Polonia consigna un punto de vista que ha sido suficientemente examinado por este Consejo. En consecuencia, propongo formalmente que votemos en seguida sobre este proyecto de resolución sin nuevo debate. Hago esta moción en la esperanza de que la propondrá al Consejo; se trata de votar inmediatamente sobre el proyecto de resolución que patrocina el representante de Polonia.

174. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Si no hay objeción de parte del Consejo, procederemos según propone el representante de los Estados Unidos y se votará sobre el proyecto de resolución sin nuevo debate.

175. El representante de Polonia tiene la palabra sobre una cuestión de orden.

176. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) (traducido del inglés): Deseo solamente dar una explicación. Antes que el Sr. Presidente propusiera aceptar la sugerencia del representante de los Estados Unidos de América, había pedido la palabra para asegurarle que nuestra proposición de ningún modo

tiende a reabrir el debate. Estamos completamente de acuerdo en que esta cuestión ha sido ampliamente discutida, en que el objeto de nuestra propuesta se examinó ya durante los debates y, según dije al presentar mi proyecto de resolución, es justamente la razón por la cual lo hemos propuesto; tenemos la impresión de que esta proposición no suscitara ninguna objeción de parte de los miembros del Consejo.

177. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Si no hay otras observaciones, pasaremos a votar sobre el proyecto de resolución presentado por Polonia [S/4599]. Ruego al representante de Guinea tenga a bien hacer uso de la palabra después de esta votación no obstante haberla pedido con anterioridad.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Argentina, Túnez.

Por 6 votos contra 3 y 2 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución.

178. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Voy a dar la palabra al representante de Guinea y luego a los representantes de Polonia y Túnez, que también la han pedido.

179. Sr. GABA (Guinea) (traducido del francés): Mi delegación ha seguido con una atención muy particular los debates del Consejo de Seguridad sobre la crisis congoleña. Hemos apreciado muy objetivamente la posición asumida por cada miembro de este órgano de las Naciones Unidas, e inferimos las conclusiones necesarias.

180. Una vez más el Consejo de Seguridad ha rehusado asumir sus responsabilidades. Una vez más, paralizado por un ambiente permanente de guerra fría, el Consejo ha subordinado los intereses del pueblo congolés a las preocupaciones de ciertas Potencias. África apreciará en su justo valor esta actitud del Consejo.

181. Pensamos, por nuestra parte, que esta actitud causa un perjuicio al prestigio y a la autoridad de la Organización. En efecto, si examinamos los votos emitidos sobre el último párrafo del proyecto de resolución S/4579, redactado así: "Pide al Gobierno de Bélgica, conforme a las decisiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su período extraordinario de sesiones de emergencia, que retire inmediatamente del Congo al personal militar, paramilitar y civil belga", se advierte que la actitud negativa de ciertas Potencias -las conocíamos por lo demás de antemano y es inútil citarlas- demuestra una vez más que las Potencias occidentales están decididas a apoyar a Bélgica en su política de agresión en el Congo.

182. ¿Qué decía la resolución de 14 de julio de 1960 [S/4387]? El párrafo 1 de la parte dispositiva estaba redactado así: "Insta al Gobierno de Bélgica a que retire sus tropas del territorio de la República del Congo". Este proyecto fue aprobado por unanimidad. Ahora bien, hoy se desconoce esta verdad que era admitida entonces por las Naciones Unidas. Más aún, la resolución de 9 de agosto de 1960 [S/4425], recordando la del 14 de julio, declaraba, en el párrafo 2 de la parte dispositiva: "Pide al Gobierno de Bélgica que retire inmediatamente sus tropas de la provincia de Katanga conforme a las rápidas modalidades fijadas por el Secretario General, y que ayude en todas las formas posibles al cumplimiento de las resoluciones del Consejo".

183. Así, las delegaciones de Argentina, China, Francia, Italia, el Reino Unido y los Estados Unidos -creo que son las seis delegaciones que votaron en contra del párrafo 3 del proyecto de resolución S/4579- impugnan todas las resoluciones del Consejo de Seguridad y por consiguiente han adoptado una franca actitud en pro del mantenimiento de los efectivos militares belgas en el Congo, con miras a perpetuar la agresión colonialista. Africa toma nota de este voto. Si, al principio, aceptamos poner nuestras tropas a disposición de las Naciones Unidas fue porque pensábamos que nuestra solidaridad podía ser utilizada a favor del pueblo hermano del Congo. Pero comprobamos que, al votar contra este proyecto que exigía el retiro de las tropas belgas, los seis países que he enumerado han adoptado inequívocamente

una posición contra el pueblo congolés y contra Africa. Manifestamos claramente a estas Potencias que les será difícil asegurar el éxito de sus planes de recolonización del Congo. Africa, que ha padecido largo tiempo el régimen colonial, no podrá en ninguna circunstancia admitir cualquier forma de nueva dominación.

184. Tomamos, pues, nota de esta votación sobre el último párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución S/4579. Este voto está en pugna con la posición de las Naciones Unidas, que siempre ha sido la de exigir el retiro de las tropas belgas del Congo. Aparece entonces evidente a los ojos de los Estados africanos que las Potencias occidentales -con inclusión de Bélgica- están decididas a reconquistar la República del Congo. Los planes de la OTAN, afirmamos, están desde ahora de manifiesto en Africa. Después de Argelia, es el Congo. Los Estados africanos deducirán todas las conclusiones que caben.

185. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) [traducido del inglés]: Sin duda sería muy impropio de mi parte hacer una explicación de voto sobre el proyecto presentado por mi delegación. Deseo solamente hacer una breve declaración.

186. El representante de los Estados Unidos, según manifesté, no debía temer que mi proposición tendiera a reabrir el debate, que ya ha sido muy prolongado y que deploro, no ha dado el menor resultado. No ha permitido siquiera aprobar la última moción, que mi delegación presentó tras oír las opiniones de muchos miembros del Consejo, y las de los representantes de países de Africa y de Asia. Si esta moción, que constituía un primer paso hacia la reinstauración de un sistema parlamentario en el Congo, no era aceptable para el representante de los Estados Unidos y todos los demás representantes que votaron con él, surge una pregunta: ¿Qué clase de solución estos representantes esperan dar al problema del Congo? Creo que estos votos, y particularmente el último, han mostrado claramente las intenciones y los objetivos que persiguen algunos miembros del Consejo y que se esfuerzan aún, lamento decirlo, por llevar a cabo en el Congo.

187. Sr. SLIM (Túnez) [traducido del francés]: Agradesco profundamente al representante de Polonia la iniciativa que acaba de desplegar en

el último momento. En efecto, no considero que un debate de la importancia de éste que se desenvuelve desde hace algunos días en el Consejo de Seguridad deba terminar sin decisión alguna del Consejo.

188. Según expliqué en mi exposición general, considero que la liberación del Sr. Lumumba, cualquiera que sea la consideración que se atribuya a su persona, la del Sr. Songolo, así como la de todas las personalidades políticas, pertenezcan ellas al Parlamento o no, estén amparadas o no por la inmunidad parlamentaria, es una medida que puede sin duda contribuir notablemente a restaurar una normalización de la situación y a favorecer un trabajo quizá fructuoso en pro de la estabilidad y la tranquilidad en el Congo.

189. Con todo, prescindiendo del respeto que pueda yo sentir por el Sr. Sr. Lumumba, por el Sr. Songolo por cualquiera de estas personalidades, no estimo que la situación actual -cuya gravedad ha sido puesta de relieve por todos nosotros- sea de índole tal como para encontrar una solución únicamente merced a la liberación de dirigentes políticos, por grande que sea su valor y su importancia.

190. Habría deseado ver adoptada una medida mucho más decisiva, tal como la reanudación del trabajo fructuoso del Parlamento; hubiera deseado que el procedimiento de conciliación, decidido por la Asamblea General y aprobado por el Comité Consultivo que ha iniciado sus trabajos, pudiera dar sus frutos.

191. No habiendo encontrado esas medidas en el proyecto de resolución, no estimé que mi deber era aprobar únicamente la liberación de dirigentes políticos. Por otra parte, ante una situación tan grave como ésta no puede votar en contra de este proyecto, porque la medida era en sí buena.

192. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Con el asentimiento de los miembros del Consejo, doy ahora la palabra al representante del Camerún.

193. Sr. OWONO (Camerún) (traducido del francés): Después de la votación que acaba de celebrarse, deseo claramente reiterar, una vez más, las razones que indujeron a la delegación del Camerún a intervenir en este debate del Consejo de Seguridad. He manifestado que mi país estimaba que

los asuntos del Congo tenían tal similitud con los asuntos cameruneses en su día, que era un deber del Camerún ayudar a las Naciones Unidas en su asistencia a la República del Congo.

194. Precisé que mi delegación y mi Gobierno habían adoptado, para el examen de las cuestiones discutidas en las Naciones Unidas, una actitud que estimamos absolutamente inmutable e irrevocable, actitud que hemos fundado en la legalidad, actitud que, en los países del mundo entero, da la razón al Gobierno camerunés y a sus planteamientos en los asuntos discutidos en las Naciones Unidas. Dije entonces:

"En primer lugar, mi delegación lamenta que el propósito inconfesado, pero apenas encubierto de esta reunión del Consejo sea el de cuestionar una reciente decisión de la Asamblea General por la cual aplazó sine die el examen del tema del programa del decimoquinto período de sesiones relativo a la situación en el Congo." [916ª sesión, párr. 137]

195. Reiteré igualmente esa objeción y actitud del Gobierno camerunés diciendo:

"La delegación del Camerún... de ser posible, se opondrá a toda tentativa de que el Consejo de Seguridad vuelva a abrir el debate sobre la situación en el Congo que se suspendió en virtud de una votación de la Asamblea General, excepto si una iniciativa de esa índole satisface las exigencias del procedimiento establecido, es decir, si obtiene una mayoría de dos tercios." [Ibid., párr. 140]

196. Para completar este pensamiento de mi Gobierno y esta posición absolutamente inmutable del Gobierno del Camerún, declaré:

"Mi delegación no puede aprobar una maniobra de esa índole" -la que cité hace un momento- "estima <sup>que</sup> ni el Consejo ni la Asamblea General deben adoptar resolución alguna a ese respecto. Pese a ello, mi delegación no se opondrá a ningún proyecto de resolución que indique beneplácito por la labor que las Naciones Unidas han cumplido en el Congo hasta este momento." [Ibid., párr. 172]

197. He estimado que debía señalar al Consejo de Seguridad esta posición de mi Gobierno. Consideré que en todas las discusiones que se efectuarán

en esta Organización, el Gobierno del Camerún no tendrá dificultad porque no habrá modificado su posición concerniente a los intereses de unos y otros. Ateniéndome a las decisiones de la Asamblea General, opiné que un procedimiento del Consejo de Seguridad encaminado a reabrir en sesión plenaria un asunto que ha sido decidido y condicionado por un procedimiento, no daría resultados ventajosos para el Congo. Debo manifestar, para concluir, que habiendo mi país sido objeto de discusiones de las Naciones Unidas durante 15 años, y habiendo sufrido las consecuencias de decisiones egoístas de unos y otros, mi Gobierno está absolutamente obligado, y es su deber más categórico, a proceder hoy en la Organización, y esto en la medida que permitan nuestros modestos medios, de modo que toda decisión tenga una influencia ventajosa sobre el país interesado.

198. Así, cada decisión del Consejo de Seguridad, de la Asamblea General o de cualquier órgano de las Naciones Unidas puede tener una influencia nefasta o favorable según el sentido de su interpretación. Dije que no soy partidario de que el Consejo de Seguridad adopte una decisión porque esto podría tender a perpetuar las diferencias y divisiones de opinión dentro del Congo. Estoy hoy satisfecho porque mi Gobierno estima que la contribución aportada aquí por unos y otros tendrá quizá una influencia, pero lo mejor que podemos aguardar es una influencia favorable al Congo y a Africa.

199. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Con el asentimiento de los miembros del Consejo, dará la palabra al representante del Congo (Leopoldville).

200. Sr. CARDOSO (Congo, Leopoldville) (traducido del francés): No tengo la intención de hablar largamente, pues los debates que acaban de desarrollarse aquí no requieren comentarios. Hemos visto a ciertas delegaciones, preocupadas mucho más por la propaganda que por otra cosa, solicitar ciertas votaciones a fin de comprometer a otras delegaciones a los ojos de la opinión internacional; lo hemos descubierto y sobre eso no podemos engañarnos.

201. Si respondo aquí es en primer lugar para dar algunas explicaciones al representante de Túnez a propósito de las restricciones sobre los transportes

en el Congo. No he podido hacerlo antes de la votación. He aquí simplemente lo que ocurre: algunos miembros del personal de las Naciones Unidas en el Congo, celebran quizá demasiadas conferencias de prensa y anuncian tal vez con excesiva anticipación ciertas cosas que aún están en discusión y respecto de las cuales no se ha logrado ningún acuerdo. Es verdad que el Sr. Mendaka, Jefe de Seguridad, envió una carta al representante de las Naciones Unidas. Es cierto que esta carta fue objeto de reparos de parte del Sr. Bomboko, quien reprochó a ese simple funcionario haber tomado iniciativas sin consultarle; mientras pedía el parecer del personal de las Naciones Unidas y trataba de llegar armoniosamente a un acuerdo, se celebró una conferencia de prensa y se anunció que las autoridades congoleesas habían prohibido todo transporte de equipo y material de las Naciones Unidas. Esto era obviamente enojoso. Quizá se quería explotar un pequeño incidente para influir sobre el desenlace del debate en el Consejo de Seguridad. Pero comprobamos justamente que este desenlace en el Consejo de Seguridad, que no adoptó ninguna resolución, confirma aún más nuestra soberanía e independencia, ratifica asimismo que sólo nosotros tenemos competencia para pronunciar la última palabra y que cualquiera que sea la propaganda o la publicidad que quiera hacerse, cualquiera que sea el clamor en pro de una u otra doctrina, eso no nos concierne. Hemos visto el juego. Se solicitan votos para poder luego explotar opiniones, se atiende mucho más a la opinión pública que a resolver los problemas. Esto lo hemos descubierto y nos confirma en nuestra resolución de defender la libertad de nuestro país.

202. Sr. BARCO (Estados Unidos de América) [traducido del inglés]: Según expliqué hace un momento, había esperado, Sr. Presidente, que no hubiera necesidad de hablar esta tarde. Comprendo ahora que es indispensable porque los hechos se han deformado y ciertos oradores en el curso del debate hicieron declaraciones que lindan en la improbidad; no puedo, pues, permitir que se publique el acta de una sesión como ésta sin tratar de restablecer la realidad.

203. Una cosa es oír deformar el punto de vista de cierta delegación respecto de la política de otra delegación o de otro país. Eso ocurre muy

A menudo en el Consejo de Seguridad. Pero encuentro muy penoso escuchar aquí declaraciones relativas a posiciones adoptadas en el Consejo de Seguridad en el curso de los debates y que desnaturalizan completamente lo que se ha manifestado. Volveré a referirme a esto en un momento. Creo asimismo que debería formular ciertas observaciones en cuanto a la declaración que usted acaba de hacer, Sr. Presidente.

204. Me parece imposible escandalizarse aún por las declaraciones del representante de la Unión Soviética; pero si tal fuese el caso, el discurso que acabamos de escuchar esta noche consternaría a todos los que se interesan por el éxito del esfuerzo de las Naciones Unidas en el Congo, es decir, normalmente a todos los miembros del Consejo. El representante de la Unión Soviética alcanzó esta noche el apogeo de su arte de la deformación, de la hipocresía y del equívoco. Si piensa, como dijo, que nadie debería ofenderse por sus observaciones, está muy equivocado. Por nuestra parte, no podemos menos de ofendernos por todos los miembros leales de la Secretaría de la Organización que tan violentamente han atacado los representantes de la Unión Soviética. Los miembros de la Secretaría que son nacionales de los Estados Unidos y que trabajan en tareas difíciles en el Congo o en otras partes, son funcionarios internacionales.

205. Quizá el representante de la Unión Soviética no sabe lo que es un funcionario internacional. Un funcionario internacional no está bajo el control de su país de origen, no espía por cuenta de su país; no es un agente provocador ni un saboteador. El pasado de los nacionales de la Unión Soviética en la Secretaría es conocido de todos. La Unión Soviética, es, según mi información, de todos los miembros de las Naciones Unidas el único país cuyos nacionales han sido convictos de espionaje por cuenta de la Unión Soviética mientras trabajaban al servicio de las Naciones Unidas.

206. No necesito hablar de la dedicación a los ideales de las Naciones Unidas de que dan prueba los norteamericanos que trabajan en las Naciones Unidas y a quienes todos conocemos. El Sr. Zorin ha escogido a algunos de ellos para insultarlos. Esta noche atacó igualmente al General que se ocupa de las comunicaciones en el Congo, y creo que se trataba del General Wheeler que aportó una contribución tan valiosa para el despeje del Canal de Suez en 1956 y 1957. A otros, fuera de mi persona, alrededor

de esta mesa incumbiría ofenderse por estas declaraciones. No debería ser necesario hacerlo, pero debo repetir que los Estados Unidos no tienen ningún control sobre sus ciudadanos que trabajan para las Naciones Unidas en el Congo o en otras partes. No queremos influir en ellos, no tratamos de hacerlo y otros además de mí podrían testimoniarlo. Nosotros deseamos que los conciudadanos nuestros que están al servicio de las Naciones Unidas trabajen para esta Organización y no para los Estados Unidos. Cuando la Unión Soviética adopte la misma actitud hacia sus propios ciudadanos, podremos comensar a esperar un mundo mejor. Pero esta noche, el ataque del Sr. Zorin contra la Secretaría que trabaja en el Congo muestra cabalmente la actitud de la Unión Soviética hacia las Naciones Unidas en su conjunto, hacia el Congo y cualquiera otra región del mundo actualmente perturbada. Al formular esta declaración el representante de la Unión Soviética reveló esta noche los verdaderos móviles de su país: aniquilar a las Naciones Unidas, arruinar al Congo, precipitar a Africa en el caos e instalarse como dominador.

207. La diferencia entre la actitud de la Unión Soviética y la de la mayoría de los demás miembros del Consejo y de las Naciones Unidas es que la Unión Soviética desea el fracaso de las Naciones Unidas, mientras que los otros miembros anhelan su éxito. La Unión Soviética desea convertir al Congo en un centro de la guerra fría y quizá de una guerra caliente, mientras que los otros procuran evitarlo. La Unión Soviética quiere destruir las funciones del Secretario General mientras que los otros desean que cobren aún mayor importancia. La Unión Soviética se esfuerza por anonadar las Naciones Unidas, en tanto que los otros desean una Organización sana y dinámica. Entre dos objetivos tan irreconciliables, no hay ninguna razón para sacrificar los principios. Los Estados Unidos por su parte continuarán prestándole su apoyo, a las Naciones Unidas, a la acción de las Naciones Unidas en el Congo, al Secretario General y a la Secretaría por sus servicios en pro de los propósitos y principios de la Organización.

208. El representante de Polonia preguntó cuál era la índole de la solución que deseaban los Estados Unidos. Acabo justamente de decir la clase de solución que anhelamos, pero seré más explícito. Deseamos una solución

que no implique una intervención exterior en la integridad del Congo y que conduzca a la prosperidad de la población congoleesa. Aspiramos a una solución la cual las Naciones Unidas puedan estar orgullosas. No deseamos la injerencia de la Unión Soviética, de los Estados Unidos, ni de otros países de Africa. Deseamos ayudar al Congo. No creemos que tal sea la intención de la Unión Soviética.

209. He manifestado que ciertas declaraciones formuladas aquí lindaban en la improbidad. Dos miembros del Consejo de Seguridad han tratado de atribuir a la mayoría del Consejo el deseo de que se ponga en libertad al Sr. Lumumba. Tal no era el deseo de la mayoría de los miembros del Consejo. La votación sobre el proyecto de resolución presentado por el representante de Polonia lo ha indicado claramente. Pero he creído entender que lo que se intentaba era deformar lo que los miembros del Consejo habían expresado. Hay ciertamente otros miembros que, como los Estados Unidos, estiman que la detención del Sr. Lumumba depende de las autoridades congoleesas y que ellas tenían derecho a hacerlo. Esta posición era muy clara. No habría podido ser más clara antes de la proposición del representante de Polonia. Ella es más clara todavía después que el representante de Polonia hizo su declaración y que su proyecto de resolución fue rechazado.

210. El Sr. Wadsworth, hablando en nombre de mi país, el 9 de diciembre de 1960, declaró:

"No se puede dudar del derecho de las autoridades congoleesas para someter a arresto al Sr. Lumumba. Evidentemente dichas autoridades opinan que las actividades del Sr. Lumumba han constituido una amenaza para la seguridad del Estado." [916ª sesión, párr. 18]

Considero que esta tentativa de hacer creer que la mayoría de los miembros del Consejo era de otra opinión es muy grave y no podemos menos de deplorarla.

211. Y llego a mi último punto. El representante de Guinea se refirió al párrafo 3 del proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética [S/4579] y al hecho de que este proyecto había sido rechazado. Señalo a la atención del representante de Guinea y de los miembros del Consejo el hecho de que el texto mismo de este proyecto de resolución constituía desde

luego una deformación de lo ocurrido en las Naciones Unidas; eso está perfectamente claro. El último párrafo del proyecto de resolución de la URSS decía así:

"Pide al Gobierno de Bélgica"-y tómesese nota de las palabras que siguen-, "conforme a las decisiones del Consejo de Seguridad, de las Naciones Unidas y de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su período extraordinario de sesiones de emergencia, que retire inmediatamente del Congo al personal militar, paramilitar y civil belga."

Ninguna resolución del Consejo de Seguridad ni del período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General pidió nunca al Gobierno de Bélgica que retirara su personal civil del Congo. Toda tentativa para hacer creer esto es, por lo menos, una deformación de la verdad. Estimo que esta práctica de deformar los hechos debe ser muy seriamente tomada en cuenta por el Consejo si éste desea trabajar provechosamente por la paz y mantener los principios de las Naciones Unidas.

212. Si he hablado tan lentamente, Sr. Presidente, no es para retener aquí a los miembros del Consejo hasta las 3.20 horas de la mañana, sino porque se trataba de cuestiones muy graves que no puedo dejar pasar en silencio.

213. EL PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Debido a que nadie más desea tomar la palabra, podría ahora levantar la sesión. Pero estoy obligado, en mi calidad de representante de la UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, a decir algunas palabras con respecto a la última intervención del representante de los Estados Unidos, en ejercicio de mi derecho a contestar.

214. No retendré a los miembros del Consejo con una larga exposición de la posición de la Unión Soviética, pues, en la sesión de hoy y en las anteriores, ella ha sido explicada con suficiente detalle. Lo que ha manifestado hoy el representante de los Estados Unidos muestra claramente que no tiene nada que decir en cuanto al fondo. Se ve obligado a tratar de alejarnos de la esencia de la cuestión y a entregarse a toda clase de maniobras de distracción que no guardan la menor relación con el fondo del asunto que hemos examinado en estos últimos días en el Consejo.

215. Se podría, evidentemente, dejar por completo de lado esta cuestión de espionaje soviético, si eso no afectara al honor de los ciudadanos

soviéticos que trabajan en la Secretaría de las Naciones Unidas, honor que es suficientemente elevado y caro al Gobierno y al pueblo soviéticos. De ahí que deba rechazar categóricamente todas las tentativas del representante de los Estados Unidos para hacer creer que las medidas provocadoras del organismo de Allen Dulles constituyen en cierta medida la prueba de que se puede abusar de espionaje a ciudadanos soviéticos que trabajan honradamente en las Naciones Unidas y cuyo comportamiento es favorablemente apreciado por el Secretario General. Lo ocurrido al ciudadano soviético Melekh constituye un ejemplo de la provocación a que la precedente administración de los Estados Unidos decidió entregarse antes de las elecciones con la esperanza de obtener algunos votos más gracias a este ataque antisoviético. Sin embargo, examinando un poco más de cerca la actividad judicial en los Estados Unidos, se constata que se trataba de una pompa de jabón muy frágil y que los órganos judiciales de los Estados Unidos se vieron obligados a dejar de lado el examen de esta maquinación salida de la oficina de Allen Dulles.

216. No hablaré de otras cuestiones que se relacionan con ésta, pues eso ocuparía demasiado tiempo al Consejo de Seguridad y nos alejaría del fondo del problema que el representante de los Estados Unidos omitió examinar seriamente. El fondo de la cuestión es saber lo que quieren verdaderamente los Estados Unidos y lo que han tratado de obtener en el curso de las sesiones del Consejo de Seguridad mediante sus proposiciones, sus intervenciones y sus últimos votos. El sentido del voto sobre nuestro proyecto de resolución y sobre el proyecto de resolución presentado por la delegación de Polonia es el mismo: los Estados Unidos no quieren liquidar la ilegalidad en el Congo. Desean que esta ilegalidad persista gracias a los actos de sus señores y de los belgas. Desean prolongar la disidencia en el pueblo congolés. No aspiran de ningún modo a la pacificación. No quieren una solución razonable sobre una base aceptable de las cuestiones que se suscitan entre los dirigentes congoleños. Todo lo que desean es encarcelar a todos los que no piensan como ellos y creen resolver así los problemas del Congo. Se equivocan lamentablemente, pues el pueblo congolés tendrá aún algo que decir en esta cuestión. No son medidas de esta

naturaleza las que permitirán resolver este grave problema que lo es, no sólo del Congo, sino de toda Africa. Ustedes no quieren la pacificación, si se niegan aún a votar a favor de un proyecto de resolución que pide simplemente que se cumpla el acto humanitario que constituye la liberación de personas y miembros del Parlamento ilegalmente detenidos, es porque se pretende restablecer por la fuerza el régimen colonialista en el Congo. Y al mismo tiempo, han votado contra el proyecto de resolución que tiende a exigir a Bélgica el retiro de su personal del Congo, personal que es el de una administración colonial. Ahora bien, todo eso confirma vuestra posición. No hay forma de escapar a esta evaluación de vuestra actitud. Así será como el pueblo congolés, los países de Africa y de Asia y el mundo entero apreciarán vuestra actitud.

217. Todavía más, ustedes no desean que el Consejo de Seguridad adopte decisiones encaminadas a normalizar la situación en el Congo. Ustedes quieren, sin ningún control, utilizando el aparato de las Naciones Unidas, ser los amos en el Congo, con los belgas y demás colonialistas. Eso es lo que ustedes quieren y de ahí que no desean que esta cuestión se ventile en la Asamblea General. Ustedes no lo han manifestado, pero los encargados de hacerlo, lo han dicho por ustedes. No es compatible con los intereses de los países de Asia y de Africa hacer un misterio de los problemas que hoy día son los más candentes de la vida internacional. La Asamblea General no puede hacer caso omiso de lo que ahora sucede en el Congo y, a pesar de la oposición de los Estados Unidos discutirá estos problemas.

218. En consecuencia, la delegación de la Unión Soviética estima indispensable, debido a que el Consejo ha sido paralizado por la posición de las Potencias occidentales, remitir la discusión de esta cuestión a la Asamblea General, considerando que el programa de la Asamblea incluye ya la cuestión del Congo.

219. Estimamos que la Asamblea General deberá examinar el conjunto de la cuestión del Congo, en particular las últimas maniobras que han agravado la situación y conducido al país al borde de la guerra. La Asamblea General no puede, a nuestro juicio, hacer caso omiso de esta cuestión; deberá tratarla en los próximos días.